

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020165623



Fecha: 28-10-2019

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: DR. LOUIS FRANCOIS KLEYN LÓPEZ
Presidente**DR. CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES**
Vicepresidente Ejecutivo**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2.

Respetados Doctores:

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizó auditoría a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2.

Los aspectos evaluados y los resultados de la auditoría se presentan en el informe adjunto, así como las no conformidades y recomendaciones que se describen en el capítulo 9 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las no conformidades realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordial saludo,





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20191020165623**



Fecha: **28-10-2019**

MEMORANDO

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 32 folios

cc: 1) CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES (VICE) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -2) JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -3) ANDRES ARTURO BELTRAN RIVEROS Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C.

Proyectó: Carlos Felipe Sanchez Pinzon – Contratista Oficina de Control Interno
VoBo: DANIEL FELIPE SAENZ LOZANO, GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20191020056777
GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE AUDITORÍA TÉCNICA



Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2.

2019

CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
1.1 Objetivo general	3
1.2 Objetivos específicos	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	3
4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	4
4.1 Información de Contratos	4
4.2 Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión)	7
4.3 Descripción del proyecto	7
5. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA	10
5.1 Evaluación del proceso de reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad en la UF1	10
5.2 Unidades funcionales 1 y 2	12
5.2.1 Procedimiento de verificación de la unidad funcional 1 (La Pintada – Puente Iglesias)	12
5.2.2 Recorrido de auditoría por las unidades funcionales 1 y 2	16
5.3 Unidad funcional 3 (Túnel Mulatos)	20
5.4 Unidad funcional 4 (Túnel Mulatos – Bolombolo)	23
5.5 Unidad funcional 5 (La Pintada – Primavera)	25
6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	31
7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (SUPERVISIÓN)	33
8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES	34
8.1 Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República)	34
8.2 Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)	36
8.3 Verificación atención a organismos de control del Estado y a la Superintendencia de Transporte	36
9. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
9.1 Conclusiones	37

9.2	No Conformidades.....	38
9.2.1	Para el Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión)	38
9.3	Recomendaciones	38
9.3.1	Para la Interventoría.....	38
9.3.2	Para el Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión)	41

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Información sobre contratos del proyecto.....	5
Tabla 2.	Equipo de supervisión del proyecto.	7
Tabla 3.	Datos técnicos del proyecto.	8
Tabla 4.	Descripción de las unidades funcionales e intervenciones previstas.	9
Tabla 5.	Avance de la ejecución del plan de obras en las unidades funcionales del proyecto.....	10
Tabla 6.	Actuaciones relevantes en el proceso de reconocimiento de un EER predial.....	10
Tabla 7.	Principales actuaciones en el procedimiento de verificación de la UF1.....	13
Tabla 8.	Estado de la gestión predial en la UF1 reportado en el acta de declaratoria de EER en la UF1.	15
Tabla 9.	Estado de la gestión predial con corte a septiembre de 2019.	15
Tabla 10.	Resultados de calificación MED aplicada en septiembre de 2019, agregados por componentes.....	32
Tabla 11.	Cumplimiento contractual histórico de la Interventoría con base en las auditorías de la Oficina de Control Interno.	33
Tabla 12.	Hallazgos vigentes en el proyecto Autopista Conexión Pacífico II.....	35

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la Interventoría y de la Supervisión asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2, respecto al cumplimiento de sus principales obligaciones contractuales y su aporte con valor agregado, registrando el avance en el plan de mejoramiento institucional, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos que aseguren el éxito del proyecto.

1.2 Objetivos específicos

- 1.2.1. Llevar a cabo un seguimiento general al proyecto, evidenciando la función de la Interventoría y de la Supervisión, a través de la cual se vislumbra el horizonte del proyecto; analizando el comportamiento que tiene la Concesión La Pintada S.A.S., en la ejecución actual del contrato de concesión.
- 1.2.2. Evaluar el desempeño de la Interventoría, a través de la aplicación y análisis de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI para verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la Interventoría Consorcio Prosperidad, en el proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2.
- 1.2.3. Verificar las acciones de mejora derivadas de las auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno, así como evidenciar las acciones ante solicitudes generadas por parte de los diferentes Organismos de Control del Estado (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo) y de la Superintendencia de Transporte.

2. ALCANCE

El alcance de esta auditoría comprende el análisis de las funciones públicas de la Supervisión y de la Interventoría en la ejecución del proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2 (contrato de concesión No. 006 de 2014), a partir de suscripción del acta de terminación de la unidad funcional 1 en diciembre de 2018, hasta agosto de 2019, con base en una muestra selectiva que permita validar la adecuada ejecución de la fase de construcción que atraviesa el proyecto.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numerales 2 y 4.
- Decreto 1510 de 2013.
- Ley 1508 de 2012. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público-Privadas.
 - Decreto 1467 de 2012, reglamenta la ley 1508
 - Decreto 1553 de 2014, reglamenta la ley 1508 y corrige el Decreto 1467.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario único del sector de la función pública.
- Resolución No. 1478 de 2019. Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Contrato de concesión No. 006 de 2014 y modificaciones contractuales relacionadas.
- Contrato de interventoría a auditar (contrato 156 de 2014 y demás documentos contractuales).
- Informes de Interventoría referidos a los meses de julio y agosto de 2019.
- Informes de Supervisión referidos a los meses de julio y agosto de 2019.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

4.1 Información de Contratos

A continuación, se presenta un resumen de la información de los contratos de concesión y de interventoría, así como información del equipo de apoyo a la Supervisión, identificando objetos, plazos, números de contrato, contratistas y principales modificaciones contractuales.

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Concesionario	<p>CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. No. contrato: 006 de 2014. Objeto: El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1. Plazo: El plazo del Contrato transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión. El plazo inicial del contrato son 25 años, es decir hasta el año 2039². URL SECOP: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1585182</p>	4 otrosíes

² De acuerdo con la sección 2.4 de la parte general del contrato de Concesión.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Interventoría	<p>CONSORCIO PROSPERIDAD No. contrato: 156 de 2014. Objeto: (a) El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye las actividades que se describen en el presente Contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza del Interventor son asignadas en el Contrato de Concesión. (b) El objeto del Contrato comprende, sin limitarse: (i) El control y la vigilancia técnica, administrativa, legal, financiera, contable, ambiental, social y predial del Contrato de Concesión. (ii) La medición de los Indicadores y el cálculo del Índice de Cumplimiento en los términos señalados en el Contrato de Concesión y (iii) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión. (iv) Colaborar con la ANI en el seguimiento al comportamiento de los riesgos, por lo cual deberá alertar tanto a la ANI como al Concesionario frente a la posibilidad de materialización de estos. Lo anterior incluye la elaboración de los insumos y parámetros de cuantificación de riesgos para el respectivo cumplimiento por parte de la ANI de la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, o las normas que los modifiquen. (c) Para el cumplimiento del objeto pactado en este Contrato, el Interventor desarrollará todas las actividades definidas en el presente Contrato; las que prevea el Pliego de Condiciones y sus anexos, las que se desprendan del Contrato de Concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto del presente Contrato. Plazo inicial: 84 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato de interventoría, es decir hasta el 31 de octubre de 2021. URL SECOP: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-15-2586037</p>	<p>El contrato no ha sido modificado a la fecha</p>

Fuente: Contratos de concesión y de interventoría.

El contrato de concesión No. 006 de 2014 ha sido modificado en 4 oportunidades; todas han sido anteriores al periodo comprendido entre diciembre de 2018 y agosto de 2019, en el cual se enmarca el alcance temporal de esta auditoría.

Mediante el otrosí No. 1 de noviembre de 2014, se aclaró que para los efectos del contrato de concesión (006 de 2014), los acápite que mencionan el contrato No. 564 de 2012 se refieren al contrato No. 1829 de 2013 (contrato suscrito por el INVIAS para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera La Pintada – Medellín, Ruta 25, tramo 2509) y se regula el plazo para la ratificación de los miembros del primer amigable componedor del contrato de concesión. Mediante el otrosí No. 2 de febrero de 2015, se regula la reversión no prevista de infraestructura al INVIAS sobre tramos viales que no hacen parte de las unidades funcionales del proyecto, se aclara la inclusión de un tramo de la ruta nacional 2508 dentro de la unidad funcional 5, se modifican los equipos que se deben entregar a la Policía de carreteras y se amplía en 3 meses el plazo para dicha entrega.

Mediante el otrosí No. 3 de febrero de 2015, se amplía en 60 días el plazo para designar el amigable componedor. Mediante el otrosí No. 4 de septiembre de 2017, se modifican varios apartes del contrato para realizar precisiones sobre la figura del prestamista internacional en la estructura de financiamiento del proyecto.

En cuanto al contrato de interventoría, este no ha sido modificado a la fecha.

4.2 Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión)

La ANI cuenta con un equipo interdisciplinario para la gestión y seguimiento del contrato, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto.

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Carlos Alberto García	Vicepresidente	Vicepresidencia Ejecutiva
Jorge Eliecer Rivillas	Gerente de proyectos	Gerencia técnica 3 - Vicepresidencia Ejecutiva
Andrés Arturo Beltrán	Líder de equipo de apoyo a la supervisión	
Cindy Youlyn Castro	Apoyo técnico	
Omar Armando Jiménez	Apoyo financiero	
Carolina Lozano Figueroa	Apoyo jurídico	Vicepresidencia Jurídica
Sandra Milena Insuasty	Apoyo jurídico predial	G.I.T Asesoría Jurídica Predial - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE)
Álvaro Montealegre	Apoyo técnico predial	G.I.T Predial – VPRE
Diana Marcela Carranza	Apoyo social	G.I.T Social – VPRE
Richard Andres Ortiz	Apoyo ambiental	G.I.T Ambiental - VPRE
Yeny Milena Díaz	Apoyo riesgos	G.I.T Riesgos - VPRE

Fuente: Información suministrada por el equipo de supervisión de la ANI.

4.3 Descripción del proyecto

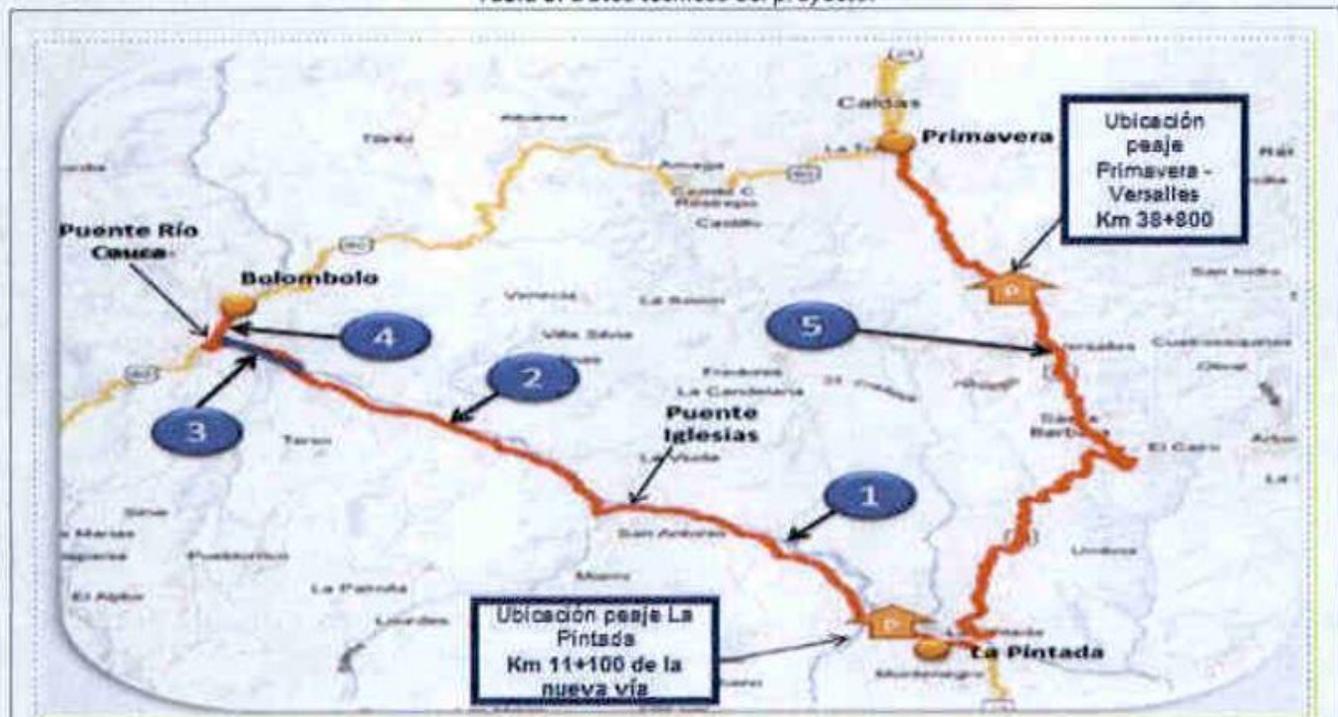
El proyecto de concesión vial, Autopista Conexión Pacífico 2, corresponde a una iniciativa pública en el marco de la primera ola de programa de concesiones 4G. Está conformado por 5 unidades funcionales y cuenta actualmente con 2 estaciones de peaje en operación. El corredor abarca una

longitud concesionada origen-destino de aproximadamente 98 km comprendidos entre los municipios de La Pintada y Primavera, y entre Primavera y Bolombolo, todos ubicados en el departamento de Antioquia.

El proyecto, nace como parte de las Autopistas para la Prosperidad, cuyo objetivo es mejorar la conectividad del departamento de Antioquia con Bogotá, con la región del Magdalena Medio, con la Ruta del Sol, con la Costa Atlántica, con el Urabá antioqueño y los departamentos que conforman el Eje Cafetero³.

El alcance físico del proyecto y las características generales de sus cinco unidades funcionales se presentan a continuación:

Tabla 3. Datos técnicos del proyecto.



CAPEX*	COP 1,4 billones	OPEX*	COP 1.4 billones	Inversión total*	COP 2.8 billones	Fase actual	Construcción
VPIP Contractual**	COP 0.84 billones	VPIP Generado**	COP 0.06 billones	Aportes ANI**	COP 0.01 billones	% Cumplimiento aportes ANI	1.0%

³ Apéndice técnico 1 del contrato de concesión.

Fuente: Ficha técnica del proyecto allegada por la supervisión del proyecto en agosto de 2019.

* Pesos del mes de diciembre de 2018.

** Pesos del mes de referencia (diciembre de 2012).

La descripción de las unidades funcionales e intervenciones previstas en el proyecto se resume a continuación:

Tabla 4. Descripción de las unidades funcionales e intervenciones previstas⁴.

UF	Subsector	Longitud aprox. (km)	Intervención	Observaciones
1	La Pintada – Puente Iglesias	14.00	Construcción de doble calzada.	Avance del 100%, unidad funcional entregada y en operación desde el 15/10/2018.
	La Pintada (Pk46+200 al Pk49+398)	3.00	Construcción de calzada sencilla.	
2	Puente Iglesias – Túnel Mulatos	19.80	Construcción de doble calzada.	Avance del 69%, con fecha de entrega el 10/10/2020.
3	Túnel Mulatos	2.50	Construcción de túnel en doble tubo.	Avance del 58%, con fecha de entrega el 10/10/2020.
4	Túnel Mulatos - Bolombolo	3.20	Construcción de doble calzada.	Avance del 61%, con fecha de entrega el 10/10/2020.
5	La Pintada – Primavera	54.00	Rehabilitación de vía existente.	Avance del 100%, unidad funcional entregada y en operación desde el 31/10/2016.

Fuente: Ficha técnica del proyecto actualizada por la Supervisión a septiembre de 2019.

Actualmente, el proyecto se encuentra en la fase de construcción, presenta un avance general del plan de obras de 76% ejecutado, contra el 67% programado con corte a agosto de 2019⁵. La fecha prevista de terminación de la fase de construcción es el 10 de octubre de 2020⁶.

Los principales desafíos que enfrenta el proyecto se encuentran relacionados con: disminuir los indicadores de siniestralidad vial, mantener la ejecución del plan de obras sin retrasos, superar el periodo especial del evento eximente de responsabilidad predial en la unidad funcional 1 y continuar monitoreando la materialización de los riesgos compartidos o en cabeza del Estado.

⁴ Las diferencias con respecto al alcance definido en el apéndice técnico 1 del contrato de concesión 015 de 2015 se fundamentan en el otrosí No. 2 del 8 de febrero de 2017.

⁵ Informe de Interventoría No. 58 correspondiente al mes de agosto de 2019. Radicado ANI No. 20194090947022.

⁶ Acta de inicio de la fase de construcción del contrato de concesión, formalizada el 06 de noviembre de 2015. Parte especial del contrato de concesión, numeral 3.8 Plazos estimados de las fases de la etapa preoperativa.

En la siguiente sección se analizan los temas que se trataron de manera específica en la auditoría debido a su impacto en la ejecución del proyecto.

5. TEMAS ABORDADOS DE MANERA ESPECÍFICA

En cumplimiento del objetivo específico del numeral 1.2.1 de este informe, referente al seguimiento general del proyecto, se abordaron con detalle y de manera específica temas considerados relevantes para verificar el desarrollo esperado del proyecto a partir de los controles de Supervisión e Interventoría, aspectos que se abordan en esta sección.

En general, se analiza la gestión de la Interventoría y la Supervisión frente al avance en el plan de obras, el reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad para la unidad funcional 1 y en general, sobre el seguimiento de Interventoría y Supervisión al cumplimiento de los principios de operación por parte del Concesionario.

Tabla 5. Avance de la ejecución del plan de obras en las unidades funcionales del proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL	AVANCE EJECUTADO VS PROGRAMADO	DIFERENCIA EJECUTADO Y PROGRAMADO	FECHA DE ENTREGA
1	Terminada y en servicio		20/12/2018
2	72% vs. 70%	+2%	10/10/2020
3	58% vs. 31%	+27%	10/10/2020
4	62% vs. 58%	+4%	10/10/2020
5	Terminada y en servicio		16/01/2017
General	76% vs. 67%	+9%	

Fuente: Informe de Interventoría No. 58 correspondiente al mes de agosto de 2019 y actas de terminación de las unidades funcionales 1 y 5.

A continuación, se presenta un análisis para el avance de cada una de las unidades funcionales del proyecto.

5.1 Evaluación del proceso de reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad en la UF1

Durante el periodo comprendido entre la suscripción del acta de terminación de la unidad funcional 1 en diciembre de 2018, hasta agosto de 2019, en el cual se enmarca el alcance de esta auditoría, se reconoció 1 evento eximente de responsabilidad (EER) al Concesionario. A continuación, se presentan las actuaciones más relevantes durante este proceso, teniendo en cuenta el cumplimiento del procedimiento contractual para el reconocimiento de los EER.

Tabla 6. Actuaciones relevantes en el proceso de reconocimiento de un EER predial.

FECHA	ASUNTO	RADICADO ANI
03/05/2019	Notificación de la ocurrencia de un EER predial en la UF1 por parte del Concesionario a la ANI.	20194090450322
17/05/2019	La ANI manifiesta al Concesionario los trámites que está adelantando en el marco del reconocimiento del EER.	20195000152311

FECHA	ASUNTO	RADICADO ANI
22/05/2019	Pronunciamento de la interventoría indicando la imprevisibilidad e irresistibilidad de los eventos que generaron la falta de adquisición predial.	20194090521592
31/05/2019	Vencimiento del plazo de 15 días estipulado en la sección 14.2(d)(iii) de la parte general del contrato de concesión, para que la ANI manifieste si acepta o no la ocurrencia del EER notificado por el Concesionario.	No aplica
11/06/2019	Pronunciamento de los GIT predial y jurídico predial de la ANI emitiendo concepto de viabilidad del EER y sugiere conferir un periodo especial de 15 meses.	20196060085403
11/06/2019	Pronunciamento de la gerencia de proyectos carreteros de la Vicepresidencia Ejecutiva confirmando el concepto de los GIT predial y jurídico de la ANI.	20195000085953
13/06/2019	Pronunciamento de la gerencia de riesgos, incluyendo recomendaciones frente al posible reconocimiento de un EER.	20196020087173
17/06/2019	Pronunciamento de la gerencia de asesoría legal de la Vicepresidencia Jurídica considerando cumplidos los requisitos para la declaratoria de un EER.	20197040089103
27/06/2019	Formalización del acta de declaratoria de un EER predial al Concesionario, otorgando un periodo especial de 15 meses.	No aplica

Fuente: Elaboración propia con información de las comunicaciones de los números de radicado indicados en la tercera columna.

Con respecto al tiempo de atención de la notificación del EER por parte de la ANI, el contrato de concesión establece que, una vez efectuada la notificación, la parte notificada deberá "dentro de los quince (15) Días siguientes a dicha Notificación, expresar si acepta, o no, la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad"⁷.

Sobre las actuaciones reportadas en la Tabla 6, se evidencia que la ANI, dentro del término contractual para expresar si acepta o no la ocurrencia del EER, informó al Concesionario sobre el trámite que estaba adelantando; sin embargo, no se emitió un pronunciamento definitivo aceptando o no el EER, sino hasta cerca de tres meses después de recibida la notificación del Concesionario a pesar de que, como se mencionó anteriormente, el plazo contractual es de 15 días calendario.

En consecuencia, es posible evidenciar que, si bien ha habido gestión por parte de la ANI informando al Concesionario dentro del término sobre el avance del trámite de reconocimiento, se han seguido los lineamientos internos para evaluar y pronunciarse sobre un EER y se han tomado decisiones con base en los conceptos técnicos respectivos, el pronunciamento final ha requerido un tiempo superior a los 15 días que establece el contrato de concesión No. 006 de 2014 en la sección 14.2 (d)(iii).

⁷ Contrato de concesión, parte general, sección 14.2(d)(iii).

Al respecto, se recomienda a la Supervisión formular acciones para dar cumplimiento al procedimiento contractual de reconocimiento de EER, para lo cual en la sección 9.2 de este documento se emite la no conformidad respectiva.

5.2 Unidades funcionales 1 y 2

El alcance de la unidad funcional (UF) 1 incluye la construcción de una doble calzada entre La Pintada y Puente Iglesias (subsector 1.1) y la construcción de una calzada sencilla como variante del municipio de La Pintada (subsector 1.2). Esta unidad funcional fue recibida por la ANI mediante acta de terminación del 20 de diciembre de 2018, fecha desde la cual se encuentra en operación y mantenimiento y causa retribución al Concesionario, sujeta a la medición de indicadores para etapa operativa según lo dispuesto en el Apéndice técnico 4 del contrato de concesión.

Por su parte, el alcance de la UF2 incluye la construcción de vía en doble calzada entre Puente Iglesias y el Túnel Mulatos. De acuerdo con los reportes de la Interventoría, esta UF se encuentra en construcción, con un avance de 72% ejecutado contra un 70% programado⁸.

Enseguida se presentan los análisis respecto de lo evidenciado en la auditoría para ambas unidades funcionales:

5.2.1 Procedimiento de verificación de la unidad funcional 1 (La Pintada – Puente Iglesias)

Según la sección 4.17 de la parte general del contrato de concesión No. 006 de 2014⁹, para la entrega de una unidad funcional, es necesario seguir un procedimiento de verificación entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario.

El procedimiento, otorga 60 días¹⁰ para una primera revisión de la Interventoría y la ANI, después de los cuales, en caso de tener observaciones, se puede otorgar un periodo de cura al Concesionario o formalizar el acta de terminación, condicionando el pago de la retribución a los 180 días a la corrección de las observaciones, posteriormente, la ANI y la Interventoría cuentan con 15 días hábiles para una segunda revisión en la que se verifique si las intervenciones cumplen con los ajustes solicitados.

En la Tabla 7, se presentan las actuaciones de la Supervisión e Interventoría en torno a la verificación de la UF1 y se verifica el cumplimiento del procedimiento contractual.

⁸ Informe de Interventoría No. 58 correspondiente al mes de agosto de 2019. Radicado ANI No. 20194090947022.

⁹ Numeral 4.17 Procedimiento de verificación, parte general del contrato de concesión No. 006 de 2014.

¹⁰ Según el numeral 1.46 de la parte general del contrato de concesión, un día se define como "cualquier día calendario que comprende veinticuatro (24) horas. Cuando este Contrato prevea un plazo en Días para el cumplimiento de una obligación y este plazo no venza en un Día Hábil, el vencimiento ocurrirá el Día Hábil inmediatamente siguiente".

Tabla 7. Principales actuaciones en el procedimiento de verificación de la UF1.

FECHA	ASUNTO	RADICADO
19/10/2018	El Concesionario pone la UF1 a disposición de la ANI y la Interventoría para su verificación.	20184091089362
18/12/2018 18/12/2018 18/12/2018 19/12/2018	La Interventoría allega varios comunicados presentando el resultado de la revisión y sus solicitudes de corrección y complementación de las intervenciones de la UF1, memoria técnica, pruebas y ensayos de la memoria técnica y medición de indicadores del Apéndice técnico 4. Estos pronunciamientos se emitieron dentro del plazo contractual de 60 días ¹⁰ ; sin embargo, un día después se emitió un alcance a estas comunicaciones.	20184091332342 20184091332392 20184091332292 20184091337042
20/12/2018	Se suscribe el acta de terminación de la unidad funcional, dentro del plazo contractual de máximo 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de verificación. En esta acta, se establecieron como pendientes la finalización de la adquisición predial y algunas correcciones y complementaciones (técnicos, sociales, ambientales y de la memoria técnica) identificados por la Interventoría sobre las obras recibidas, activando el plazo contractual de 180 días ¹⁰ para que el Concesionario atienda dichos pendientes.	No aplica
17/06/2019	La Interventoría allega su concepto, dentro del plazo contractual de 180 días ¹⁰ , sobre el cumplimiento del Concesionario en los temas pendientes a partir del acta de terminación de la UF1. En el comunicado, se reporta cumplimiento de los aspectos técnicos, sociales, ambientales y de la memoria técnica, quedando pendiente: <ul style="list-style-type: none"> - La entrega de los planos <i>as built</i>, implementando las modificaciones producto de la atención de observaciones de la Interventoría, dentro de un plazo de 60 días¹⁰. - El cierre ambiental, incluyendo las obligaciones y requerimientos de las autoridades ambientales o pendientes de acuerdo con el plan de acción entregado por el Concesionario. - El cumplimiento del 100% de la adquisición predial, sobre lo cual la Interventoría concluye que se debió a causas externas que no permitieron que el Concesionario pudiera cumplir con esta obligación. 	2019409617362
27/06/2019	Se suscribe el acta de declaratoria de un EER por la falta de adquisición de 33 de 122 predios comprendidos en el plan de adquisición predial de la UF1. Como parte del acta, entre otros	No aplica

FECHA	ASUNTO	RADICADO
	aspectos, se acuerda un periodo especial de 15 meses (que terminan el 27 de septiembre de 2020) y se obliga al Concesionario a presentar un cronograma de adquisición predial para esta UF dentro de los 7 días ¹⁰ siguientes a la suscripción del acta de reconocimiento del EER.	
03/09/2019	El Concesionario allega a la ANI e Interventoría el cronograma de adquisición predial de la UF1, que de acuerdo con el acta de declaratoria de EER predial, debió ser allegado dentro de los 7 días siguientes a la suscripción del acta, es decir, a más tardar el 05/06/2019. Al respecto, se evidenció seguimiento de la Supervisión a la presentación de cronograma sobre los predios de sector La Bocana mediante comité predial del 30/08/2019.	20194090918742
13/09/2019	La Interventoría valida el cumplimiento del cronograma de adquisición predial presentado por el Concesionario.	20194090963162

Fuente: Elaboración propia a partir de las comunicaciones de la Interventoría, Concesionario y ANI citadas en la tercera columna de la tabla.

De acuerdo con la verificación de actuaciones presentada en la Tabla 7, se encuentra que se han respetado los términos contractuales en el proceso de verificación de la unidad funcional 1. No obstante, en la segunda revisión (después del periodo de cura de 180 días¹⁰), se enuncian tres pendientes, sobre los cuales se precisa lo siguiente:

- Frente a los planos *as built*, quedaron pendientes para incorporar los ajustes en materia técnica, pero no hacen parte del contenido mínimo exigido contractualmente para concluir el proceso de verificación de la UF, por lo que esto no afectó la finalización del proceso de verificación de la UF1; sin embargo, los planos fueron requeridos en un plazo de 60 días¹⁰, dentro de los cuales se hizo la entrega que fue posteriormente verificada por la Interventoría.
- Frente al cierre ambiental, se reporta el cumplimiento de la obligación para la verificación de la UF1, que consiste en presentar un documento que demuestre que se ha cumplido con las obligaciones impuestas por las autoridades ambientales, por lo que no se afectó el proceso de verificación de la UF1; sin embargo, de acuerdo con el documento presentado por el Concesionario, hay obligaciones ambientales (e.g. compensaciones ambientales) en ejecución, que continúan pendientes y que se ejecutarán dentro de los términos de cumplimiento establecidos en los diferentes permisos ambientales.

En cuanto a la falta de cumplimiento de la adquisición predial en la UF1 (requisito contractual para concluir el procedimiento de verificación de esta UF), como se evidencia en la Tabla 7, fue objeto de la suscripción de un acta de declaratoria de un EER, por lo que la falta de culminación de la adquisición predial no fue impedimento para dar por terminado el proceso de verificación de la UF1. El estado de la gestión predial documentado en el acta de declaratoria de EER predial para esta UF se resume a continuación:

Tabla 8. Estado de la gestión predial en la UF1 reportado en el acta de declaratoria de EER en la UF1.

DESCRIPCIÓN	PREDIOS
Pedios con matrícula ANI.	109
Pedios en trámite de escritura pública.	1
Pedios en término de aceptación.	1
Pedios en Comité de Previa Aprobación.	1
Pedios en expropiación.	11
Pedios La Bocana.	19
Total pedios pendientes de adquisición UF1	33
Total, pedios UF1	142

Fuente: Acta de declaratoria de EER predial, formalizada el 27 de junio de 2019.

Frente a lo indicado en la Tabla 8, la Interventoría reporta en su informe mensual de agosto de 2019 que los pedios del sector de La Bocana han sido reportados como adquiridos por el Concesionario a nombre de la ANI y que considera que el Concesionario está cumpliendo con las metas propuestas en la gestión predial. Por su parte, la Supervisión reporta que el estado de la gestión predial para la UF1, con corte a septiembre de 2019, es el siguiente:

Tabla 9. Estado de la gestión predial con corte a septiembre de 2019.

UNIDAD FUNCIONAL 1	
Total pedios	146(*)
Pedios con matrícula ANI	128
Con Ficha predial aprobada – en elaboración de avalúo	05
En Expropiación	13
Total pedios pendientes de adquisición UF1	17

(*) En este periodo se eliminó el predio CP-2UF_01-VP_001A porque Catastro Departamental realizó ajuste a los polígonos de los pedios del sector La Bocana, conforme al levantamiento topográfico y en dicho levantamiento se verifica que el predio CP-2UF_01-VP_001A no está dentro de la afectación predial del Proyecto Pacífico 2.

Fuente: Reporte de la Supervisión sobre la gestión predial, con base en el comité predial celebrado el 30 de agosto de 2019.

Sobre el estado de la adquisición predial presentado en la Tabla 9, es importante precisar que:

- Dentro de los pedios con matrícula ANI, se encuentran incluidos los pedios del sector La Bocana (ver Tabla 8), que son los únicos de los cuales se hizo (y se continúa haciendo) seguimiento mediante cronograma, según lo acordado en el acta de reconocimiento de EER, pues se encuentra pendiente la aprobación y adquisición de las mejoras en los pedios.
- El seguimiento de los pedios no adquiridos según la Tabla 8, que no están ubicados en el sector La Bocana, no se hizo mediante un cronograma de adquisición predial, según lo exigido en el acta de declaratoria de EER, acuerdo segundo: "El Concesionario deberá presentar un cronograma de Adquisición Predial para la Unidad Funcional 1 dentro de los 7 días siguientes a la suscripción del presente documento, el cual será de obligatorio cumplimiento. En tal

sentido, si el concesionario incumple el Cronograma de Adquisición Predial, habrá lugar al inicio del procedimiento sancionatorio de conformidad con el Capítulo X – Sanciones y Esquemas de Apremio de la Parte General del Contrato de Concesión No. 006 de 2014” (subrayado fuera del texto).

- Los cinco predios reportados en la cuarta fila de la Tabla 9 (en elaboración de avalúo) corresponden a áreas remanentes cuya solicitud de adquisición se recibió con posterioridad a la firma del acta de EER, según lo reportado por la Supervisión en las entrevistas de auditoría. Adicionalmente, como se menciona en la nota de la Tabla 9, se desafectó un predio, por lo que totalizando, los predios por adquirir en la UF1 pasaron de 142 (Tabla 8) a 146 (Tabla 9).

Respecto al avance de la adquisición predial en la UF1 en el marco del EER, se evidenció seguimiento por parte de la Interventoría y Supervisión al proceso de adquisición predial; sin embargo, se evidenciaron dificultades para exigir la presentación en tiempo y hacer seguimiento a un cronograma de adquisición predial en los términos del acuerdo segundo del acta de declaratoria del EER predial. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cronograma fue presentado por el Concesionario cerca de tres meses después de lo exigido en el acta y que este solo hace referencia al sector La Bocana y no a toda la UF1, según se estipula en el acuerdo segundo del acta.

En consecuencia, teniendo en cuenta el estado actual de la gestión predial, se recomienda a la Supervisión y a la Interventoría:

- Implementar controles adicionales para garantizar el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos de común acuerdo por el Concesionario mediante documentos contractuales.
- Analizar si los cinco predios que están en elaboración de avalúo (correspondientes a áreas remanentes con solicitud de adquisición posterior al acta de EER) se encuentran incluidos dentro del EER predial, cuyo periodo especial continúa vigente.
- Solicitar al Concesionario un alcance al cronograma de adquisición predial de la UF1 en el cual se incluyan todos los predios pendientes por adquisición en la UF y no solo los del sector de La Bocana. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo segundo del acta de declaratoria de un EER predial.

5.2.2 Recorrido de auditoría por las unidades funcionales 1 y 2

Durante el recorrido de auditoría por las unidades funcionales 1 y 2, llevado a cabo los días 26 y 27 de septiembre de 2019, entre La Pintada y el Túnel Mulatos, se evidenció lo siguiente:

Foto 1. Inicio de la UF1, cambio de carril sencilla en una calzada a doble calzada con dos carriles por sentido.



Foto 2. Estado de la doble calzada terminada en la UF1.



Se observó la vía en doble calzada terminada desde la conexión con la concesión Autopista Conexión Pacífico 3 hasta la UF2, no se evidenciaron condiciones de operación contrarias a los principios de operación del proyecto, consignados en el apéndice técnico 2.

Foto 3. Avance de la construcción del centro de control de operaciones



Foto 4. Bahía de parqueo en el centro de control de operaciones (en construcción).



Se evidenciaron las obras de construcción del centro de control de operaciones, en cuanto a obras de urbanismo, instalación de cubierta y cuartos técnicos exteriores.

Foto 5. Aproximación a las nuevas instalaciones del peaje La Pintada.



Foto 6. Instalaciones administrativas del peaje La Pintada.



En las instalaciones nuevas del peaje La Pintada, se evidenciaron el avance con ejecución de actividades finales de obra como acabados y demarcación, según lo reportado por la Interventoría.

Foto 7. Intercambiador vial en Puente Iglesias con glorieta e intersección a desnivel.



Foto 8. Aproximación a la intersección en Puente Iglesias.



Se recorrió la UF1 hasta finalizar en la intersección de Puente Iglesias, observando buen estado de la vía y poco tráfico, teniendo en cuenta que aún no se ha habilitado la conexión entre Peñalisa y La Pintada puesto que la UF3 continúa en construcción dentro de los plazos contractuales.

Foto 9. Retiro de material de excavación.

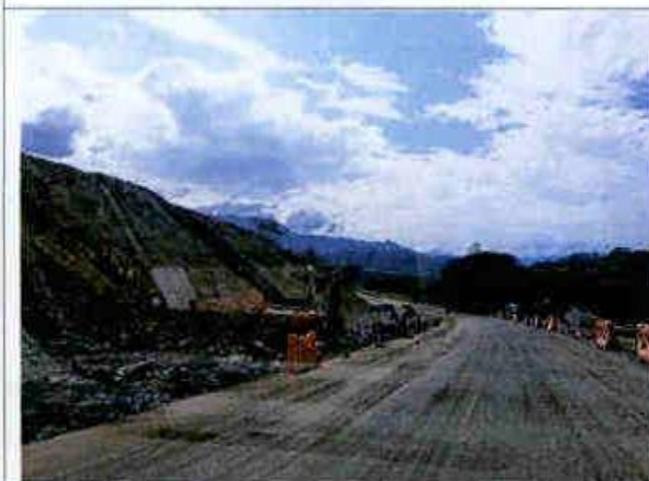


Foto 10. Señalización de obra y transporte de material retirado.



En el inicio de la UF2 se evidenció el inicio de señalización de obra, estabilización de taludes, excavación y retiro de material de excavación.

Foto 11. Estado actual de avance del Puente Piedras.

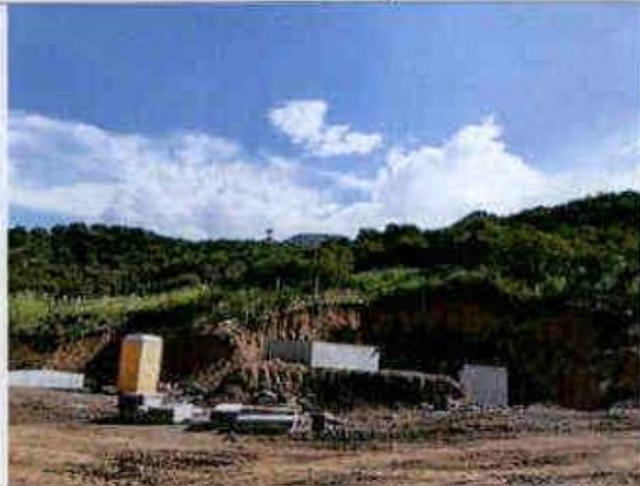


Foto 12. Viga longitudinal para instalación en el Puente Piedras.



Se verificó el estado de avance del 41% reportado por la Interventoría para Puente Piedras, el frente de obra activo y las condiciones de seguridad en los trabajadores del Concesionario. Entre otros, se verificó el avance de los puentes Doraditas, Soberbia, Las Cruces y la Intersección Jericó, encontrando coherencia con los reportes de la Interventoría.

Foto 13. Obras de drenaje en la UF2



Entre otras obras de drenaje, se evidenció la instalación de un *Box Culvert*.

Foto 14. Excavación UF2.



Se evidenciaron actividades de movimiento de tierras.

Como conclusión del recorrido de auditoría, se evidenció la finalización y operación de las obras de la UF1. Durante la inspección, no se evidenciaron situaciones contrarias a los indicadores del apéndice técnico 4, ni a los principios de operación de apéndice técnico 2.

Por otra parte, a lo largo de la unidad funcional 1 se están adelantando obras de construcción de un centro de control de operaciones y de las nuevas instalaciones del peaje La Pintada. Estas obras, no hacen parte del plan de obras de la UF1, pero deben estar terminadas para iniciar la etapa de operación y mantenimiento, que está prevista para iniciar en octubre de 2020. Al respecto, se evidenció el avance de obra reportado por la Interventoría.

Por su parte, en la UF2 se verificaron los reportes de la Interventoría en cuanto a actividades de excavación y relleno, estabilización de taludes, instalación de obras de drenaje, construcción de puentes, subbase y base granular, entre otros.

5.3 Unidad funcional 3 (Túnel Mulatos)

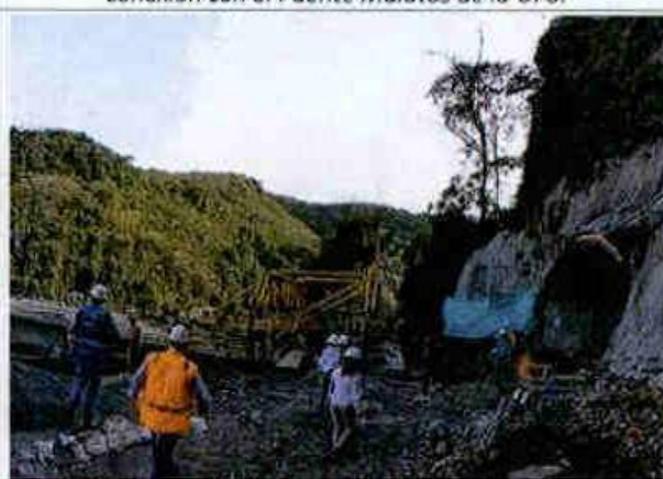
El alcance de la UF3 incluye la construcción de un túnel de doble tubo de 2.5 km. De acuerdo con los reportes de la Interventoría, esta unidad funcional se encuentra en construcción, con un avance del 58% ejecutado contra 31% programado, quedando en ejecución actividades de revestimiento, impermeabilización y drenaje.

En el recorrido de auditoría, adelantado el 27 de septiembre de 2019, se evidenció lo siguiente:

Foto 15. Portales del Túnel en ambos tubos, conectando con la UF2.



Foto 16. Portal de salida de la calzada izquierda y avance de la conexión con el Puente Mulatos de la UF3.

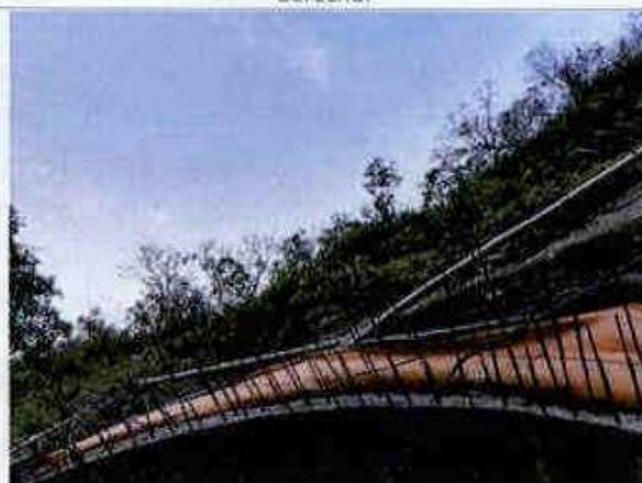


En los portales de entrada del túnel en los dos tubos, la Interventoría reporta retrasos contra el plan de obras. Durante recorrido se indagó sobre esta situación, a lo que la Interventoría explicó que se debía a actividades faltantes contra lo inicialmente programado, pero que esta situación no amenaza con retrasar el avance global de la UF3 (que presenta adelanto del 27% contra lo programado) ni su entrega en tiempo.

Foto 17. Empalme del Puente Mulatos (UF3) con el portal de salida del túnel, calzada izquierda.



Foto 18. Estabilización del portal de entrada, calzada derecha.



Al inicio del recorrido por la UF3, se evidenció el avance de la conexión entre el Puente Mulatos y la salida de la calzada izquierda del túnel. La Interventoría informó sobre su requerimiento al Concesionario para tomar acciones preventivas de protección del portal contra posibles movimientos de remoción en masa.

Foto 19. Caja de inspección del sistema de drenaje.



Foto 20. Nichos para la instalación de postes SOS.



Se recorrió un tramo al inicio de la calzada izquierda del túnel Mulatos, evidenciando el avance en la construcción de cajas de inspección del sistema de drenaje. A partir de este punto, el recorrido se realizó de inicio a fin de la calzada derecha, ingresando a la calzada izquierda por algunas galerías de conexión seleccionadas. En la calzada derecha, se evidenció el avance en la construcción de nichos para postes SOS.

Foto 21. Impermeabilización de galería de conexión.

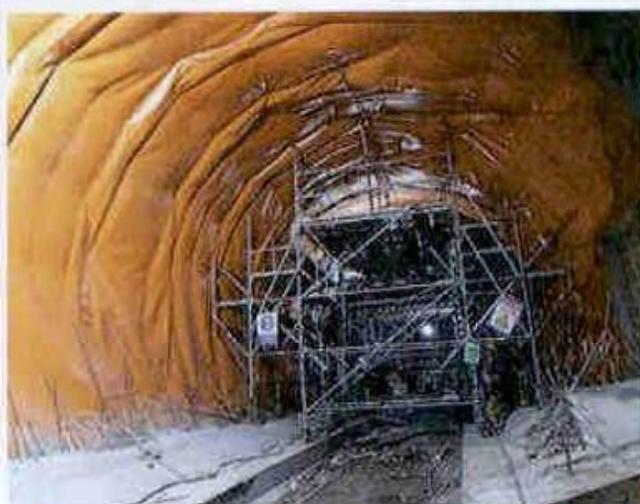


Foto 22. Impermeabilización y revestimiento de túnel.



En la calzada derecha (tubo 1) se observaron trabajos de revestimiento en bahías de parqueo e impermeabilización en galerías de conexión, de acuerdo con los reportes de la Interventoría.

Foto 23. Portal de salida, calzada derecha (tubo 1).



Finalmente, se recorrió la salida del tubo 1 del túnel, verificando el empalme con el Puente Cauca.

Como conclusión del recorrido de auditoría, se verificaron los reportes presentados por la Interventoría sobre el avance de obra, no se evidenciaron situaciones riesgosas en materia de seguridad y salud del personal del Concesionario en los frentes de obra. En este sentido, se evidenció la oportunidad del control de la Interventoría para verificar el avance de la UF3.

5.4 Unidad funcional 4 (Túnel Mulatos – Bolombolo)

El alcance de la UF4 incluye la construcción de vía en doble calzada de 3.2 km, con la construcción de un puente de 485 m sobre el Río Cauca que limita con el portal del Túnel Mulatos. De acuerdo con los reportes de la Interventoría, esta unidad funcional se encuentra en construcción, con un avance del 62% ejecutado contra 58% programado.

En el recorrido de auditoría, adelantado el día 27 de septiembre, se evidenció lo siguiente:

Foto 24. Puente sobre el Río Cauca.

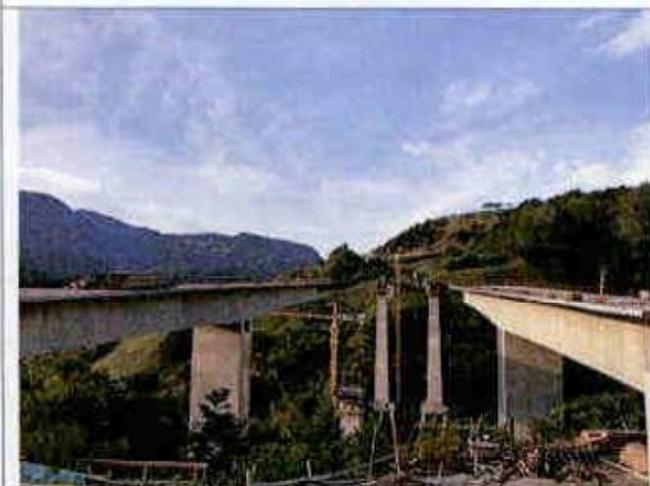


Foto 25. Apoyos de las dos calzadas del puente sobre el Río Cauca.



Se evidenciaron las actividades y el avance de construcción del Puente Cauca, empalmando con los portales del Túnel Mulatos, en particular, se evidenciaron apoyos terminados, vigas en voladizo, construcción de luces mediante dovelas, y vaciado de pilas, entre otros. La mayor intensidad de intervenciones en ejecución en la UF4, se evidenciaron en torno a la construcción de este puente durante el recorrido de auditoría. En general en los puentes de esta UF, la interventoría reporta retrasos en promedio del 10% en la construcción de puentes, por lo que se indagó esta situación en la visita de auditoría, a lo que la Interventoría explicó que se trata de problemas en la programación del plan de obras, que a la fecha no afectan el avance de la UF ni la entrega de la infraestructura en los tiempos previstos.

Foto 26. Valla informativa.



Se evidenció la instalación de una de las vallas informativas del proyecto, acorde con la Resolución 209 de 2019 del Ministerio de Transporte.

Foto 27. Puente ondulado.

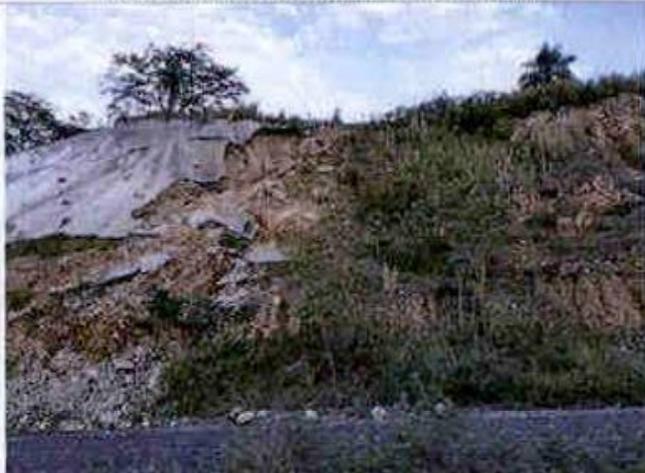


Puente denominado ondulado, actualmente inactivo.

Foto 28. Obra de estabilización de talud.



Foto 29. Falla de estabilización de talud.



Se recorrieron varias obras de estabilización de taludes, dentro de las cuales se evidenció la falla de una estabilización, cuya atención deberá correr por cuenta del Concesionario, sin afectar el avance del plan de obras.

Como conclusión del recorrido de auditoría en la unidad funcional 4, se verificaron los reportes presentados por la Interventoría sobre el avance de obra, no se evidenciaron situaciones riesgosas en materia de seguridad y salud del personal del Concesionario en los frentes de obra. En este sentido, se evidenció la oportunidad del control y seguimiento de la Interventoría mediante recorridos para verificar el avance del plan de obras.

5.5 Unidad funcional 5 (La Pintada – Primavera)

La unidad funcional 5 (UF5) incluye la rehabilitación de 54 km de vía en calzada sencilla con un carril por sentido. La UF cuenta con acta de terminación del 16 de enero de 2017, fecha desde la cual se encuentra en operación y mantenimiento y causa retribución, sujeta al cumplimiento de los indicadores del apéndice técnico 4 del contrato de concesión No. 006 de 2014.

Durante el recorrido de auditoría en la UF5, llevado a cabo el 27 de septiembre de 2019, donde se encuentran seis tramos de concentración de siniestros identificados por el Concesionario, se observaron condiciones de operación que evidencian el riesgo al que están expuestos los usuarios de la vía, dentro de las cuales se destacan:

- Una vía de una calzada con un carril por sentido con superficie de rodadura en buen estado con alta densidad de curvas verticales y horizontales en simultáneo.
- Composición vehicular con alta incidencia de vehículos pesados que invaden el carril contrario al transitar por curvas horizontales con radios de curvatura sin sobrecancho, que sumados con la densidad de curvas horizontales y verticales afectan la visibilidad y en consecuencia la capacidad de maniobra y reacción de los usuarios.
- Tránsito de usuarios vulnerables como ciclistas, peatones (en especial en los pasos urbanos, que incluyen zonas escolares) y motociclistas (realizando maniobras de adelantamiento en la tipología de vía descrita).

Al respecto, también se evidenciaron medidas implementadas por el Concesionario como demarcación horizontal, barandas y defensas metálicas, instalación de señalización preventiva indicando los riesgos en la vía y las maniobras peligrosas, personal del Concesionario realizando actividades de mantenimiento como rocería, entre otros.

En particular, en el recorrido fue posible registrar lo siguiente:

Foto 30. Señalización preventiva de reducción de velocidad.



Foto 31. Invasión de carril por vehículo pesado.



Se evidenciaron curvas en las cuales los vehículos pesados, en especial los de mayor cantidad de ejes, invadían el carril de la dirección contraria en puntos con pendientes longitudinales y curvas horizontales.

Foto 32. Ciclistas deportivos transitando la UF5.

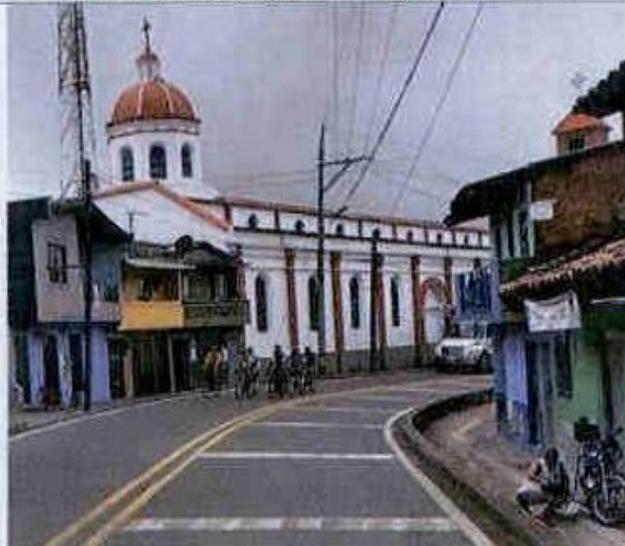


Foto 33. Demarcación de la vía en paso urbano.



En el paso urbano del corregimiento de Versalles, en la UF5, se observó el tránsito de ciclistas deportivos, el uso de demarcación con pintura y señales verticales para reducir a 20km/h el límite de velocidad y en el entorno urbano establecimientos de usos comerciales, de servicios y educativos con alto tránsito peatonal y cruces a riesgo.

Foto 34. Estado de la vía, curvas y señalización del corredor.

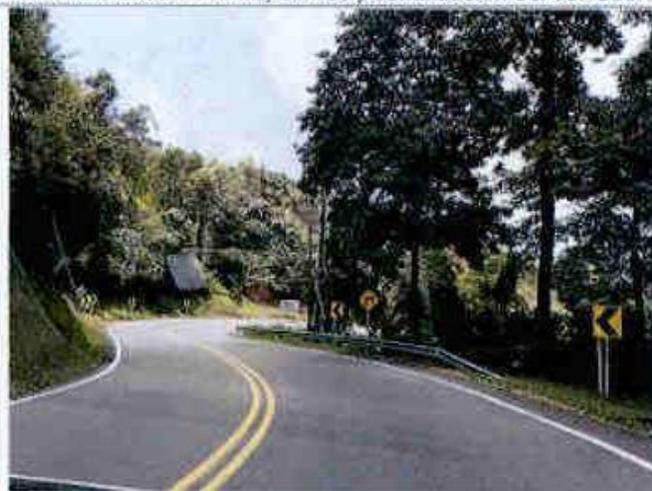


Foto 35. Tránsito de vehículos pesados.

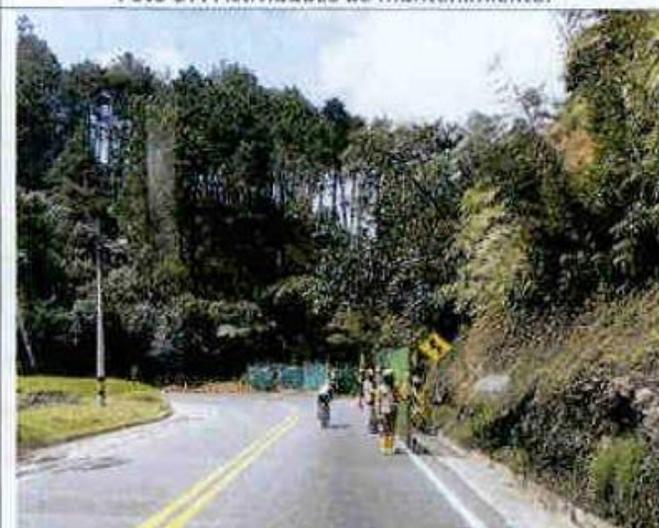


Se evidenció el buen estado de la vía rehabilitada, radios de curvatura estrechos y situaciones en las que dos vehículos pesados no pueden pasar simultáneamente por las curvas, por lo que se detiene el tráfico para permitir el paso por un solo carril.

Foto 36. Maniobras de adelantamiento.



Foto 37. Actividades de mantenimiento.



Dadas las bajas velocidades del corredor y algunos vehículos pesados que dificultan la visibilidad, se observaron adelantamientos peligrosos por parte de motociclistas.

Se evidenciaron actividades de rocería, con el fin de dar cumplimiento de los indicadores de este tramo de control.

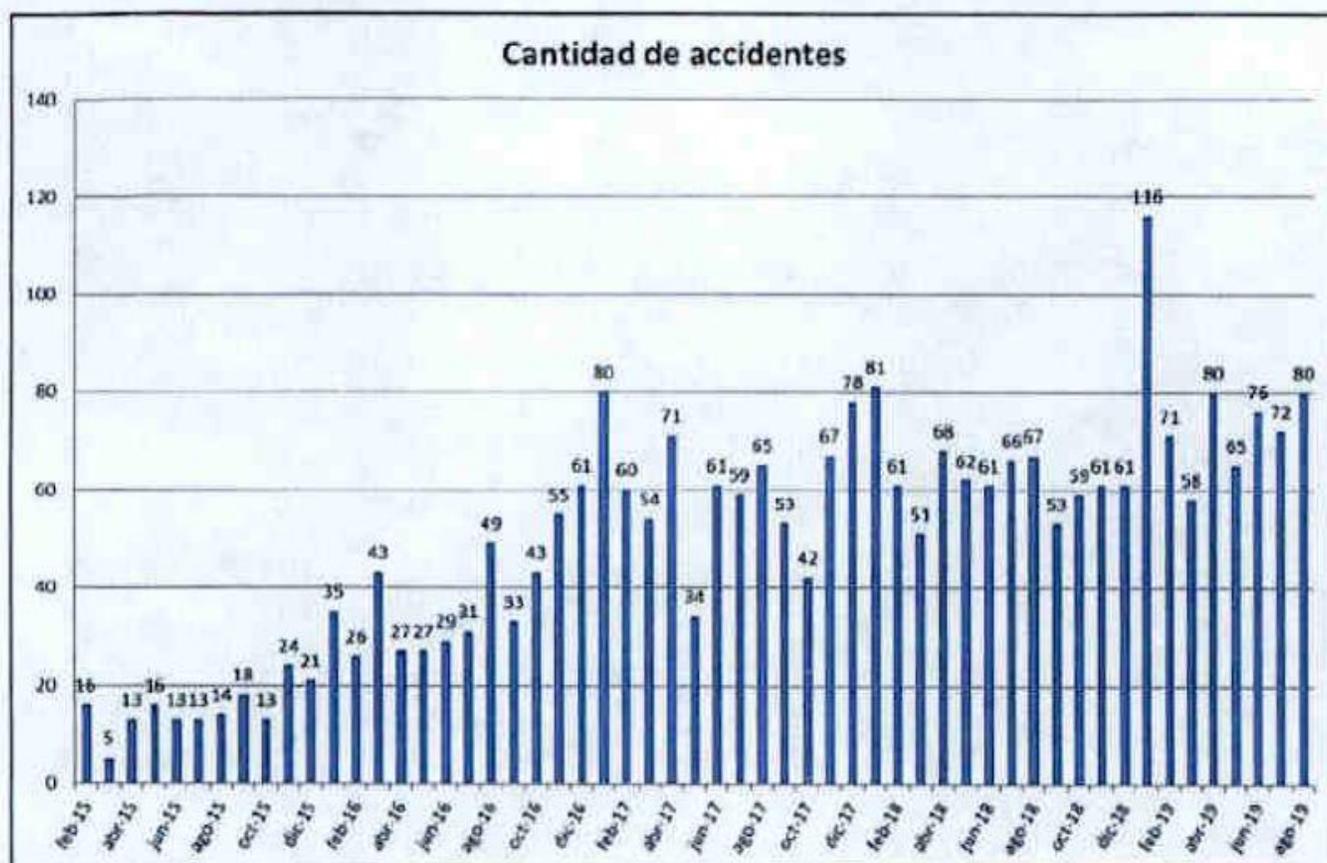
Foto 38. Instalación de vallas informativas.



Se evidenció la instalación de vallas informativas a lo largo del proyecto. También secciones con curvas angostas sin berma ni sobreebancho y con tráfico de vehículos pesados en ambas direcciones y tránsito simultáneo de ciclistas.

Como conclusión del recorrido, se evidenció la implementación de medidas como instalación y mantenimiento de señales preventivas y reglamentarias y demarcación de la vía; sin embargo, se evidenciaron condiciones de operación riesgosas, que pueden explicar la tendencia sostenida al incremento de la cantidad de siniestros reportada por la Interventoría (ver Ilustración 1).

Ilustración 1. Histórico de siniestros entre febrero de 2015 y agosto de 2019 en la vía La Pintada - Primavera.



Fuente: Informe de Interventoría No. 58 correspondiente al mes de agosto de 2019. Radicado ANI No. 20194090947022.

En consecuencia, se revisaron los controles contractuales para la siniestralidad, encontrando que, para este tramo aplican los siguientes:

- Apéndice técnico 2, numeral 3.1.5 Principios de la operación del proyecto. Realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad.
- Apéndice técnico 2, numeral 3.3.7 Obligaciones particulares de operación. El Concesionario deberá cumplir con el índice de mortalidad (O1) del apéndice técnico 4, que es una relación entre la cantidad de víctimas fatales en los tramos de mayor concentración de siniestros del proyecto y el tráfico del mes.
- Apéndice técnico 2, numeral 3.3.7 Obligaciones particulares de operación. El Concesionario deberá identificar los sectores de la vía donde se presenta la circulación de peatones y ciclistas y disponer de las instalaciones que permitan el tránsito seguro de esos usuarios ya sea para atravesar la vía o transitar en forma paralela a la misma, así como la ubicación de escuelas, centros de salud u otras entidades que atraigan flujos peatonales con el objeto que se dispongan carriles de incorporación y salida, así como de las instalaciones necesarias que garanticen su integridad, como andenes, puentes y pasos peatonales protegidos.

- Apéndice técnico 2, numeral 3.3.7 Obligaciones particulares de operación. El Concesionario deberá realizar estudios anuales de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) y de seguridad vial con propuestas de actuaciones y seguimiento anual de su eficacia. Estas propuestas deberán ser comunicadas a la ANI, cuyos posibles comentarios no eximen al Concesionario en ningún caso de cumplir con lo especificado en los Indicadores correspondientes.
- Contrato de Interventoría, Anexo 4, numeral 5.3.3, literal b. El interventor deberá llevar a cabo un mínimo de tres (3) auditorías de seguridad vial durante la vigencia del contrato de interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Al indagar sobre estos controles en los reportes de la Interventoría y las entrevistas de auditoría, se encontró que, por su parte, la Interventoría aplica las auditorías de seguridad vial según su contrato, a partir de las cuales emite diferentes recomendaciones. En particular, una de las conclusiones de su última auditoría, llevada a cabo en mayo de 2019¹¹, señala que a nivel general se ha evidenciado una disminución de la accidentalidad con herido y muertos.

En cuanto a las obligaciones del Concesionario, la Interventoría reporta cumplimiento del índice de mortalidad y reporta seguimiento a la implementación de las medidas que debe implementar el Concesionario y no advierte sobre el incumplimiento de realizar *“todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad (i.e. siniestralidad) de la(s) vía(s)”*, según se exige contractualmente; sin embargo, la tendencia de la cantidad de siniestros en esta unidad funcional sigue un comportamiento ascendente.

En conclusión, no se evidenciaron incumplimientos contractuales por parte de la Interventoría o el Concesionario en los controles que contractualmente están obligados a implementar en materia de seguridad vial; sin embargo, se evidenció que los controles implementados no están siendo suficientes para alcanzar el objetivo de la reducción de siniestralidad, por lo que se recomienda a la Supervisión:

- Solicitar a la Interventoría que, en el marco de sus competencias, certifique que el Concesionario a la fecha ha implementado todas las acciones necesarias para reducir los índices de siniestralidad en la UF5 tanto en número como en gravedad, de acuerdo con su obligación contractual, concluyendo si el incremento del índice de cantidad de siniestros en la UF5 (Ilustración 1) escapa de las competencias del Concesionario.

De ser el caso, se recomienda analizar quien tiene la competencia para tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de este objetivo (e.g. autoridades de policía, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio de Transporte) y poner el tema en consideración del Comité Operativo de Seguridad Vial, creado mediante Resolución No. 083

¹¹ Radicado ANI No. 20194090509682 del 20 de mayo de 2019.

de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del 08 de marzo de 2019, cuyas funciones incluyen, entre otras:

- Proponer la implementación de las medidas regulares o contingentes que les correspondan, de manera articulada con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
 - Establecer y desarrollar una agenda de actuaciones de las entidades que forman parte del Comité Operativo en materia de seguridad vial en las carreteras del país.
- Para lo anterior, se recomienda a la Interventoría certificar el cumplimiento de cada uno de los controles que en materia de seguridad vial está obligado a implementar el Concesionario, así como informar sobre la implementación y eficacia de las medidas formuladas por parte del Concesionario como producto de (1) los análisis de tramos de concentración de siniestros, (2) las recomendaciones de las auditorías de seguridad vial de la Interventoría y (3) las recomendaciones de la Superintendencia de Transporte.

En caso de que se determine que el Concesionario no ha implementado todas las acciones necesarias para reducir los índices de siniestralidad de la UF5, se recomienda activar los mecanismos conminatorios del contrato para lograr que sean implementadas las medidas necesarias.

Como producto de estas revisiones de auditoría en la UF5, la Oficina de Control Interno alerta sobre la ineffectividad de los controles contractuales para garantizar los objetivos propuestos los principios de operación del proyecto que apuntan a la reducción de siniestros en cantidad y en gravedad. Asimismo, la Oficina de Control Interno ha alertado sobre el incremento de la siniestralidad en la UF5 en auditorías previas a la función pública de la Interventoría y de la Supervisión del proyecto Autopista Conexión Pacífico 2¹².

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 1.2.2, referente a la evaluación del desempeño de la Interventoría, a continuación, se presenta el análisis de los resultados encontrados a partir de la aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) a la Interventoría del proyecto, Consorcio Prosperidad.

En las visitas de auditoría, realizadas los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2019, a las oficinas de Interventoría y al proyecto, el equipo de la Interventoría dio a conocer la situación actual de la ejecución del contrato de concesión y demostró los controles que aplica en cada uno de los componentes de su competencia.

¹² Ver memorando con radicado ANI No. 20171020118843 del 28 de agosto de 2017.

A partir de esto, se desarrolló la calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) cuya metodología y resultado pormenorizado se presenta en el anexo 4. A continuación se presentan los resultados agregados por área y se analizan los aspectos que se destacaron en la revisión de auditoría.

Tabla 10. Resultados de calificación MED aplicada en septiembre de 2019, agregados por componentes.



Nombre proyecto concesión	Autopista Conexión Pacífico 2
Nombre interventoría proyecto	Consortio Prosperidad
No. contrato interventoría	156 de 2014
Fecha de evaluación	Septiembre de 2019

Id	Componente	Calificación desempeño de interventoría		
		Criterios evaluados	Criterios cumplidos	Cumplimiento contractual
01	Gestión Administrativa	11	11	100%
02	Gestión Técnica	22	22	100%
03	Gestión Financiera	23	23	100%
04	Gestión Jurídica	11	11	100%
05	Gestión de Aforo y recaudo	14	14	100%
06	Gestión Ambiental	10	10	100%
07	Gestión Social	12	12	100%
08	Gestión Predial	11	11	100%

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión documental con la Interventoría.

Se observó un cumplimiento contractual en la totalidad de las obligaciones evaluadas (114 de 114 criterios contractuales evaluados, ver columna 4 de la Tabla 10), situación que es similar a lo encontrado en la auditoría anterior a esta Interventoría en agosto de 2017¹³, según se presenta en la Tabla 11.

¹³ Radicado ANI No. 20171020118843 del 29 de agosto de 2017.

Tabla 11. Cumplimiento contractual histórico de la Interventoría con base en las auditorías de la Oficina de Control Interno.

		Comparación histórica de calificaciones		
Id	Componente	may-16	ago-17	sep-19
01	Gestión Administrativa	100%	100%	100%
02	Gestión Técnica	97%	100%	100%
03	Gestión Financiera	96%	100%	100%
04	Gestión Jurídica	100%	100%	100%
05	Gestión de Aforo y recaudo	88%	100%	100%
06	Gestión Ambiental	100%	100%	100%
07	Gestión Social	100%	100%	100%
08	Gestión Predial	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de informes de auditoría adelantados por la Oficina de Control Interno.

A partir de la presente auditoría se evidenciaron los siguientes aspectos que contribuyen al control y seguimiento que realiza la Interventoría y generan valor agregado a su gestión:

1. La Interventoría implementa recursos físicos y humanos adicionales a los mínimos contractuales dependiendo de la situación del proyecto, a partir de los cuales incrementa su capacidad de vigilancia y control de la gestión del Concesionario. Esto se evidenció para el caso de los vehículos de Interventoría y personal adicional al exigido en el plan de cargas de trabajo.
2. La Interventoría verifica el funcionamiento, actualización y la información contenida en la página web del Concesionario a partir de un formato con criterios estandarizados y basados en el contrato de concesión No. 006 de 2014, el cual aplica periódicamente para certificar el cumplimiento del Concesionario, garantizar que se publique la totalidad de la información exigida contractualmente y hacer seguimiento a la atención de observaciones para prevenir que se conviertan en incumplimientos.

7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (SUPERVISIÓN)

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 1.2.1, referente al seguimiento a la función de la Supervisión, se realizó la revisión del cumplimiento de las funciones de la Supervisión con base en los lineamientos definidos en el Decreto 4165 de 2011 "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO)", en el Decreto 1745 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura", en el Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002) y en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción".

Como producto de esta revisión, se encontraron dificultades en el cumplimiento del procedimiento contractual para el reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad, por lo que se incluye la no conformidad respectiva en la sección 9.2.1 de este informe. Además de esto, en general se encontró cumplimiento de las funciones de Supervisión y se generaron recomendaciones (ver sección 9.3.2) relacionadas con el seguimiento de las garantías del contrato de concesión, la reducción de siniestralidad en el proyecto y la publicación de la información contractual y lineamientos de la ANI.

Por otra parte, dentro de la gestión que genera valor agregado se resalta:

1. Se evidenció un control oportuno, completo y soportado del análisis de la suficiencia del fondo de contingencias del proyecto realizando estimaciones para identificar posibles escenarios de insuficiencia de recursos con el tiempo suficiente para solicitarlos al Ministerio de Hacienda.
2. Desde el área ambiental se le solicita a la Interventoría reportar el cumplimiento de las obligaciones de Concesionario a partir de un listado exhaustivo de las fichas y permisos que tiene vigentes con las autoridades ambientales encargadas de vigilar el proyecto, asegurado el control y seguimiento de la totalidad de las obligaciones del Concesionario con estas autoridades.

8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 1.2.3 de este informe, referente a la verificación de mejoras derivadas de los diferentes controles del proyecto, a continuación se presentan los antecedentes en materia del Plan de Mejoramiento Institucional (generado a partir de los hallazgos de la Contraloría General de la República - CGR), de las solicitudes recientes de los organismos de control del Estado, así como de la Superintendencia de Transporte, y de los planes vigentes de mejoramiento por procesos (PMP), los cuales se generaron a partir de no conformidades establecidas por la Oficina de Control Interno en auditorías pasadas sobre este proyecto.

8.1 Avances en el Plan de Mejoramiento Institucional (hallazgos de la Contraloría General de la República)

Una vez consultado el Plan de Mejoramiento Institucional de la Entidad¹⁴, con corte a 30 de septiembre de 2019, se encontraron los siguientes hallazgos señalados por la CGR¹⁵ que incluyen al proyecto Autopista Conexión Pacífico 2:

¹⁴ Plan de mejoramiento institucional, recuperado de <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719>.

¹⁵ Radicado ANI No. 20164090778772 del 02 de septiembre de 2016.

Tabla 12. Hallazgos vigentes en el proyecto Autopista Conexión Pacífico II.

#	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	UNIDADES DE MEDIDA
1059	<p>Hallazgo 23. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y para Indagación Preliminar (IP)- Pago de Contribución Especial</p> <p>En los contratos de concesión 4G, Autopistas para la Prosperidad, Pacífico I, II y III, en cumplimiento de lo normado en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, el concesionario debe efectuar una contribución con destino a los fondos de seguridad y convivencia ciudadana, sin que a la fecha de la auditoría (mayo de 2016), se evidenciara el pago.</p> <p>Lo anterior por cuenta de que las partes no se han puesto de acuerdo en la forma de recaudo y traslado de la mencionada contribución.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto de la vicepresidencia Jurídica. 2. Consulta a la DIAN. 3. Circular externa firmada por el Ministerio del Interior y el presidente de la ANI, solicitando el diligenciamiento del formato y la remisión a las a las entidades competentes. 4. Informe donde se evidencie el envío de esta circular a los concesionarios. 5. Informe mesas de trabajo con la DIAN y el Ministerio del Interior. 6. Propuesta de Decreto aclaratorio del pago de contribución especial por parte de las Concesiones. 7. Comunicación al Contralor delegado Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional sobre la no competencia del seguimiento. 8. Informe de cierre (V Jurídica Deysi Barbosa)796-26 (VGC+VPRE+VJur). <p>Porcentaje de avance de unidades de medida: 100%.</p> <p>Fecha de terminación de metas: 01 de octubre de 2016.</p>
1061	<p>Hallazgo 25. Administrativo — Montos estimados para predios, compensaciones ambientales y redes</p> <p>Se evidenció que en los contratos de concesión 4G, Autopistas para la Prosperidad, Pacífico I y II, los estudios efectuados para determinar los montos de las subcuentas de predios, compensaciones ambientales y redes, tendientes a compensar y adquirir los predios o compensaciones socioeconómicas, pago de estudios de impacto, sustracción de reserva y traslados de redes entre otros, presentan déficits, para el caso de Pacífico II en la subcuenta predios que superan el 85%, en la subcuenta compensaciones ambientales el 212% y en la subcuenta redes el 6.562% del valor estimado de los aportes que debe realizar el concesionario</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Interventoría Pacífico I y II. 2. Informe de cuantificación - Vicepresidencia de Estructuración. 3. Informes de revisión - Vicepresidencia de Estructuración. 4. Informe de Cierre. <p>Porcentaje de avance de unidades de medida: 100%.</p> <p>Fecha de terminación de metas: 01 de octubre de 2016.</p>

#	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	UNIDADES DE MEDIDA
	y de Pacífico I, del 232% en la subcuenta predios.	

Fuente: Plan de Mejoramiento Institucional de la ANI¹⁶.

Como se evidencia en la Tabla 12, la ANI reporta como ejecutadas en un 100% las unidades de medida de los hallazgos; sin embargo, a la fecha no ha sido declarada su efectividad.

8.2 Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)

No se tienen no conformidades abiertas resultantes de auditorías anteriores adelantadas por la Oficina de Control Interno¹⁷.

8.3 Verificación atención a organismos de control del Estado y a la Superintendencia de Transporte

Se consultó ORFEO¹⁸; página Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los entes de control y de la Superintendencia de Transporte, en el periodo definido para la presente auditoría.

Se evidenció que entre agosto de 2018 y agosto de 2019 se recibieron 9 comunicaciones relacionadas específicamente con el proyecto y 14 comunicaciones relacionadas con proyectos viales de la ANI, en general. De estas, 11 provinieron de la Contraloría General de la República (CGR), 11 de la Superintendencia de Transporte y 2 de la Procuraduría General de la Nación (PGN). No se recibieron comunicaciones de la Defensoría del Pueblo.

De las comunicaciones recibidas, se puede destacar lo siguiente:

- La CGR solicitó información general sobre el programa de cuarta generación de concesiones viales y en particular sobre el estado de su gestión predial.
- La PGN hace solicitudes de información con reserva, en el marco de sus competencias.
- La Superintendencia de Transporte realizó visita al proyecto en octubre de 2018 e inspección nocturna en noviembre de 2018 y en enero de 2019. A partir de estos, generó observaciones en su mayoría relacionadas con las condiciones de operación de la vía, identificando riesgos potenciales para los usuarios, en especial para las épocas del año con alta demanda. Al respecto, la ANI (con apoyo de la Interventoría) y el Concesionario responden presentando las acciones implementadas para atender las observaciones de la Superintendencia.

El detalle de estas solicitudes se presenta en el anexo No. 2.

¹⁶ Plan de mejoramiento institucional, recuperado de <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719>.

¹⁷ Plan de mejoramiento por procesos, recuperado de <https://www.ani.gov.co/planes/plan-mejoramiento-procesos-pmp-21720>.

¹⁸ Sistema de gestión documental Interno – ANI.

9. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de analizar los diferentes componentes verificados y en general auditados por la Oficina de Control Interno, en las oficinas de la Interventoría y en el recorrido realizado, se llevó a cabo reunión de cierre de la auditoría el 15 de agosto de 2019 con la Interventoría; asimismo se transmitieron las conclusiones parciales a la Supervisión y a la Interventoría mediante correos electrónicos del 21, 23 y 27 de septiembre de 2019, recibiendo respuesta por parte de los auditados en correos del 26 y 29 de septiembre de 2019. Lo anterior dando cumplimiento al numeral (i) del artículo décimo cuarto de la Resolución No. 1185 de 2017, por medio de la cual se establece el estatuto de auditoría y código de ética del auditor en la ANI.

Asimismo, en esta sección se presentan las conclusiones, no conformidades y recomendaciones identificadas tras el ejercicio de auditoría. Se debe tener en cuenta que las no conformidades precisan la obligatoriedad de formular acciones de mejoramiento, mientras que las recomendaciones son optativas para mejora interna de la Supervisión y de la Interventoría.

9.1 Conclusiones

Una vez evaluada la gestión de la Supervisión e Interventoría en torno a los temas más relevantes para el desarrollo del proyecto, se encontró lo siguiente:

1. El proyecto presenta un avance favorable, superior al programado en el plan de obras. Sobre el control de este avance, no se evidenciaron incumplimientos en las obligaciones de la Interventoría ni en las funciones de la Supervisión y se evidenció oportunidad en el seguimiento para velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión.
2. Se evidenciaron dificultades por parte de la Supervisión para cumplir con el procedimiento contractual para el reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad, pues entra en conflicto con el tiempo necesario para cumplir el procedimiento interno de la ANI para la evaluación de dicho evento.
3. Se evidencian altas tasas de siniestralidad en el proyecto, principalmente en la UF5, sin una tendencia a la disminución de estas, en contravía de lo establecido en los principios de operación del proyecto¹⁹. Esto implica la necesidad de una evaluación para determinar las acciones necesarias para reducir dichos índices y los actores competentes para llevarlas a cabo. En consecuencia, se recomienda promover y articular el acompañamiento que recientemente ha solicitado el Concesionario a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
4. Se evidenció una gestión oportuna por parte de la Supervisión en conjunto con la Interventoría para anticipar posibles escenarios de afectación de los mecanismos contractuales de compensación por riesgo, lo cual ha permitido generar alertas tempranas y evaluar medidas para prevenir la insuficiencia de dichos mecanismos.

¹⁹ Contrato de concesión, apéndice técnico 2, numeral 3.1.5

9.2 No Conformidades

Las no conformidades presentadas en esta sección se deben atender de manera inmediata para subsanar situaciones de incumplimiento contractual. En este sentido, se tiene un plazo de 30 días calendario, posteriores a la radicación del informe de auditoría, para que se presenten los planes de mejoramiento correspondientes, los cuales deben ser remitidos al correo electrónico csanchez@ani.gov.co, para su revisión y formalización. A continuación, se presentan las no conformidades identificadas tras el ejercicio de auditoría:

9.2.1 Para el Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión)

1. En cuanto al reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad el 27 de junio de 2019, no se evidenció que, dentro de los 15 días²⁰ siguientes a la notificación, la ANI manifestara si acepta o no la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad notificado por el Concesionario; sin embargo, este término está reglamentado en la parte general del contrato de concesión, sección 14.3(c)(ii), según se cita a continuación:

“Una vez efectuada la Notificación dentro del término indicado en la sección 14.2(d)(i) anterior, la Parte notificada deberá, dentro de los quince (15) Días siguientes a dicha Notificación, expresar si acepta, o no, la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad.”

Al respecto, en el proceso de socialización de conclusiones parciales de auditoría, la Supervisión explicó una antinomia entre el plazo contractual de 15 días y los tiempos necesarios para cumplir el procedimiento para el trámite de estudio de un EER al interior de la Entidad; sin embargo, las disposiciones contractuales señaladas, están vigentes.

9.3 Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones a la gestión realizada por parte de la Interventoría y de la Supervisión, todas formuladas con el propósito de asegurar el éxito del proyecto. Como se mencionó previamente, las recomendaciones son optativas para mejora interna de los controles que se ejercen desde la Interventoría y desde la Supervisión:

9.3.1 Para la Interventoría

1. Teniendo en cuenta que se evidenció el cumplimiento de los controles que en materia de seguridad vial le son exigidos en el contrato de Interventoría, pero que también se evidenciaron índices de seguridad vial que, según los reportes del Concesionario, continúan aumentando (empeorando, e.g. cantidad de accidentes en la vía La Pintada – Primavera), lo

²⁰ Según el numeral 1.46 de la parte general del contrato de concesión, un día se define como “cualquier día calendario que comprende veinticuatro (24) horas. Cuando este Contrato prevea un plazo en Días para el cumplimiento de una obligación y este plazo no venza en un Día Hábil, el vencimiento ocurrirá el Día Hábil inmediatamente siguiente”.

cual es contrario a las disposiciones del contrato de concesión²¹, se recomienda identificar la causa de esta situación y trabajar con el Concesionario en el diseño e implementación de nuevas medidas para lograr la reducción de los índices de accidentalidad del proyecto.

Al respecto, posterior a la socialización de esta conclusión de auditoría con la Interventoría, se evidenció que se entabló una mesa de trabajo con el Concesionario, identificando posibles causas y medidas encaminadas a la reducción de siniestralidad vial en el tramo La Pintada – Primavera (UF5), por lo que se recomienda continuar con esta gestión, con especial énfasis en la medición de la efectividad y retroalimentación de las medidas que se tomen al respecto.

2. Presentar a la ANI un informe para certificar el cumplimiento de cada uno de los controles que en materia de seguridad vial está obligado a implementar el Concesionario, así como informar sobre la implementación y eficacia de las medidas formuladas por parte del Concesionario como producto de (1) los análisis de tramos de concentración de siniestros, (2) las recomendaciones de las auditorías de seguridad vial de la Interventoría y (3) las recomendaciones de la Superintendencia de Transporte.

En caso de que se determine que el Concesionario no ha implementado todas las acciones necesarias para reducir los índices de siniestralidad de la UF5, se recomienda activar los mecanismos conminatorios del contrato para lograr que sean implementadas las medidas necesarias.

3. Para futuras oportunidades, mejorar el control del cumplimiento de los compromisos acordados con el Concesionario en documentos contractuales como el acta de declaratoria de un evento eximente de responsabilidad, de acuerdo con la obligación contractual de la Interventoría, consignada en el anexo 4 del contrato de Interventoría, sección 5.3.3, literal a, según se cita a continuación:

“Vigilar el cumplimiento de los plazos de las diferentes actividades a cargo del Concesionario, así como las vigencias, características y el valor de las garantías y pólizas de seguros otorgadas por éste, a fin de que se sujeten a lo pactado en el Contrato de Concesión.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que en las revisiones de auditoría se evidenciaron las siguientes situaciones:

²¹ Numeral 3.1.5 del apéndice técnico 2 del contrato de concesión: *“Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad. Esta obligación deberá cumplirse durante toda la vigencia del Contrato de Concesión a través de actuaciones preventivas que permitan mejorar la seguridad de la(s) vía(s), para lo cual el Concesionario actuará sobre su estado de conservación, sobre su geometría y su señalización, así como en la promoción de actitudes de manejo preventivo y seguro, teniendo en cuenta la relación de la vía con las comunidades aledañas a los pasos urbanos y demás asentamientos poblacionales, de acuerdo con lo que se defina en el SGSV (Sistema de Gestión de Seguridad Vial)”* (subrayado fuera del texto).

- Según el acuerdo séptimo del acta de declaratoria de un evento eximente de responsabilidad -EER- (con fecha 27 de junio de 2019), el Concesionario *“dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta se obliga a remitir a la ANI el respectivo certificado de la compañía aseguradora en la que conste que conoce y acepta el contenido de la misma y en la que efectúa los ajustes correspondientes”*; sin embargo, esta información fue remitida por el Concesionario luego de 57 días hábiles de la firma del acta.

Al respecto, no se evidenció que, hasta agosto de 2019, fecha de corte de las revisiones de auditoría, la Interventoría solicitara al Concesionario tomar las acciones pertinentes frente al vencimiento del plazo de 10 días hábiles.

Por otra parte, durante el proceso de socialización de las conclusiones parciales de auditoría, la Interventoría manifestó que *“el acta definitiva con la firma de la ANI solo fue enviada a la Interventoría hasta el día 12 de agosto del año en curso y recibida en nuestras oficinas el día 21 de agosto”*, es decir, fuera del término de 10 días hábiles; sin embargo, también se evidenció que mediante correo electrónico del 12 de julio (dentro del término de 10 días hábiles) la Supervisión compartió esta información con la Interventoría, solicitándole el trámite correspondiente.

- Según el acuerdo segundo del acta de declaratoria de un evento eximente de responsabilidad -EER- (con fecha 27 de junio de 2019), *“El Concesionario deberá presentar un cronograma de Adquisición Predial para la Unidad Funcional 1 dentro de los 7 días siguientes a la suscripción del presente documento, el cual será de obligatorio cumplimiento. En tal sentido, si el concesionario incumple el Cronograma de Adquisición Predial, habrá lugar al inicio del procedimiento sancionatorio de conformidad con el Capítulo X – Sanciones y Esquemas de Apremio de la Parte General del Contrato de Concesión No. 006 de 2014”* (subrayado fuera del texto); sin embargo, este cronograma fue radicado en la ANI por el Concesionario cerca de tres meses después del término de 7 días señalado en el acta, sin que la Interventoría recomendará a la ANI la activación de los mecanismos conminatorios contractuales para hacer exigible la entrega del cronograma en el término previsto.

Por otra parte, el cronograma radicado por el Concesionario²² y validado por la Interventoría²³ no incluye el contenido de todos los predios de la Unidad Funcional 1, según el acuerdo segundo anteriormente citado, sino que se limitaba a establecer plazos para la adquisición de los predios ubicados en el sector La Bocana.

Finalmente, en seguimiento de esta recomendación, se evidenció que, para la fecha de emisión de este informe de auditoría, la Interventoría efectuó la revisión de la certificación de la aseguradora y el cronograma de adquisición predial de la unidad funcional 1, por lo que

²² Radicado ANI No. 20194090918742 del 3 de septiembre de 2019.

²³ Radicado ANI No. 20194090963162 del 13 de septiembre de 2019.

esta recomendación aplica para fortalecer el seguimiento y control a los plazos con los que cuenta el Concesionario para cumplir con sus obligaciones.

4. Teniendo en cuenta que se evidenció la ejecución de los controles de la Interventoría relacionados con la verificación del cercado de los predios del Estado a partir de registros fotográficos, se recomienda complementar este control reportando a la ANI un informe general sobre estado actual del cercado del proyecto, con el fin de detectar y alertar (i) retrasos en el cumplimiento de esta obligación del Concesionario y (ii) riesgos de invasión a los predios del Estado.

Al respecto, posterior a la socialización de conclusiones parciales de auditoría, se evidenció un comunicado²⁴ de la Interventoría solicitando al Concesionario el cercado de predios con esta actividad pendiente, por lo que también se recomienda continuar con este control de forma periódica.

5. Teniendo en cuenta que se evidenció mediante registro fotográfico la asistencia de la Interventoría a algunas reuniones con la comunidad promovidas por el Concesionario, se recomienda que, además, el personal de Interventoría firme las actas de las reuniones a las que asistan para demostrar el cumplimiento de una de sus obligaciones contractuales, consignada en el anexo 4 del contrato de Interventoría, sección 5.3.3, literal g:

“Asistir a todas las reuniones de información y formación que debe desarrollar el Concesionario con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que dé cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad.”

9.3.2 Para el Equipo de Coordinación y Seguimiento al proyecto (Supervisión)

1. Teniendo en cuenta que no se evidenciaron incumplimientos de los controles de Interventoría que en materia de seguridad vial le son exigidos en el contrato de Interventoría, pero que también se evidenciaron índices de seguridad vial que según los reportes del Concesionario continúan aumentando (empeorando, e.g. cantidad de accidentes en la vía La Pintada – Primavera (UF5)), lo cual es contrario a las disposiciones del contrato de concesión, se recomienda identificar la causa de esta situación y trabajar con el Concesionario en el diseño e implementación de nuevas medidas para lograr la reducción de los índices de accidentalidad del proyecto.

Al respecto, luego de la socialización de conclusiones de auditoría con la Interventoría, se evidenció que se realizó una mesa de trabajo con el Concesionario en la que se informó sobre acercamientos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por lo que se recomienda a la Supervisión involucrarse en este proceso para coadyuvar en la coordinación de las acciones necesarias de parte del Estado para reducir la siniestralidad en el corredor. Lo anterior, en el

²⁴ Radicado ANI No. 20194091063822 del 09 de octubre de 2019.

marco de su función, consignada en el Manual de seguimiento a proyectos e Interventoría y Supervisión contractual, sección 2.2.2, literal c:

“c) Articular entre el concesionario, la interventoría y los diferentes actores internos (áreas y funcionarios de la ANI) y externos (autoridades, entidades del orden nacional y territorial etc.) y promover o gestionar entre ellos las acciones pertinentes para dinamizar el proyecto y superar los aspectos que puedan afectar su ejecución. Esta articulación es una actividad de gestión y dinamización, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de cada actor interno y externo;”

2. Solicitar a la Interventoría que, en el marco de sus competencias, certifique que el Concesionario a la fecha ha implementado todas las acciones necesarias para reducir los índices de siniestralidad en la UF5 tanto en número como en gravedad, de acuerdo con su obligación contractual, concluyendo si el incremento del índice de cantidad de siniestros en la UF5 (Ilustración 1) escapa de las competencias del Concesionario.

De ser el caso, se recomienda analizar quien tiene la competencia para tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de este objetivo (e.g. autoridades de policía, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio de Transporte) y poner el tema en consideración del Comité Operativo de Seguridad Vial, creado mediante Resolución No. 083 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del 08 de marzo de 2019, cuyas funciones incluyen, entre otras:

- a. Proponer la implementación de las medidas regulares o contingentes que les correspondan, de manera articulada con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
 - b. Establecer y desarrollar una agenda de actuaciones de las entidades que forman parte del Comité Operativo en materia de seguridad vial en las carreteras del país.
3. Mejorar el control de los compromisos acordados con el Concesionario en cuanto a las garantías del contrato de concesión, teniendo en cuenta que según la Ley 1474 de 2011 (artículo 84), se deberá informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Adicionalmente, teniendo en cuenta la función de la Supervisión, consignada en el Manual de seguimiento a proyectos e interventoría y supervisión contractual, sección 2.2.2, literal j, según se cita a continuación:

“Controlar y hacer seguimiento a la constitución en condiciones de idoneidad y suficiencia de las garantías de los contrato que se suscriban para la ejecución del proyecto, así como al vencimiento de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad del interventor del contrato de concesión y del interventor o supervisor de los demás contratos que se suscriban entre ellos el de interventoría, frente a la verificación de fondo en relación con la suficiencia, vigencia y actualización oportuna de las garantías”

Lo anterior, dado que en las revisiones de auditoría se evidenció que, según el acuerdo séptimo del acta de declaratoria de un evento eximente de responsabilidad -EER- (con fecha

27 de junio de 2019), el Concesionario “dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta se obliga a remitir a la ANI el respectivo certificado de la compañía aseguradora en la que conste que conoce y acepta el contenido de la misma y en la que efectúa los ajustes correspondientes”; sin embargo, esta información fue remitida por el Concesionario luego de 57 días hábiles de la firma del acta.

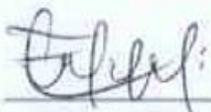
Al respecto, no se evidenció que, hasta agosto de 2019, fecha de corte de las revisiones de auditoría, la Supervisión solicitara al Concesionario o a la Interventoría tomar las acciones pertinentes frente al vencimiento del plazo de 10 días hábiles.

No obstante, en desarrollo de la presente auditoría, el Concesionario allegó la actualización de pólizas respectiva (según solicitud de la Supervisión), que fue validada por la Interventoría, cumpliendo con el compromiso del acuerdo séptimo del acta de reconocimiento de EER.

4. Compartir con la Interventoría el Manual de seguimiento a proyectos e interventoría y supervisión contractual de la ANI (actualizado en diciembre de 2018), con el fin de dar a conocer las políticas de la Entidad frente a los controles que se espera que aplique la Interventoría.
5. Con el fin de facilitar el acceso a la información y fomentar el control por parte de la ciudadanía, se recomienda solicitar a la Interventoría “Revisar que se publique en el SECOP la información sobre la ejecución de contratos, las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015”, en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de seguimiento a proyectos e interventoría y supervisión contractual, numeral 4.4, numeral romano iii.

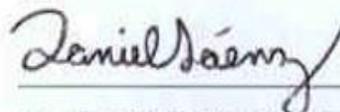
Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la auditoría se evidenció que no se encontraba cargada en SECOP el acta de declaratoria de un evento eximente de responsabilidad firmada el 27 de junio de 2019, situación que se corrigió antes de la emisión del presente informe.

Auditó:



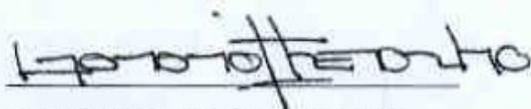
Ing. Carlos Felipe Sánchez Pinzón
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó:



Ing. Daniel Felipe Sáenz Lozano
Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:



Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe Oficina de Control Interno

ANEXOS

A continuación, se presenta una lista de los documentos que se anexan más adelante:

- Anexo 1: Componentes analizados.
- Anexo 2: Verificación de antecedentes.
- Anexo 3: Plan y agenda de la auditoría.
- Anexo 4: Calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño.

Anexo 1: Componentes analizados

Teniendo en cuenta los antecedentes estudiados del proyecto de concesión, se analizó el estado actual de la fase de construcción, así como la operación y mantenimiento del proyecto, dentro de la etapa preoperativa, así como la gestión de la Supervisión e Interventoría para vigilar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario. Se tuvieron en cuenta los componentes particulares que se encuentran en un proyecto de concesión carretero: administrativo, técnico, jurídico, financiero, aforos y recaudo, ambiental, social y predial.

Se verificó la labor de vigilancia y control ejercida por la Interventoría, Consorcio Prosperidad, en virtud del contrato 156 de 2014 y las decisiones adoptadas por la Supervisión del proyecto como orientador del contrato, fungiendo como directriz de la ANI.

Estos criterios de evaluación se encuentran sustentados en los documentos de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno de la ANI y obedecen a parámetros allí descritos, por lo cual las calificaciones dispuestas y aplicadas obedecen a la aplicación de la metodología señalada en los documentos:

- [Manual de Evaluación del Desempeño de Interventorías EVCI-M-001](#), versión 4; año 2019.
- [Criterios de la matriz de evaluación de desempeño – MED – para los modos: carretero, aeroportuario, portuario y férreo EVCI-M-003](#), versión 5; año 2019.
- [Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual GCSP-M-002](#); versión 2, año 2018.
- Guía para Elaboración de Informes de Auditoría Técnica, EVCI-I-006, versión 1; año 2016.
- Procedimiento auditorías técnicas, EVCI-P003, versión 6. ANI, 2018.
- Decreto 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública.

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, www.ani.gov.co en el enlace "Sobre la ANI – Sistema Integrado de Gestión – Manuales/Instructivos". Respecto del Decreto 648 de 2017, se puede consultar en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública (<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>).



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2.



GOBIERNO DE COLOMBIA

Anexo 2: Verificación de antecedentes (entes de control y Superintendencia de Transporte).

#	PROYECTO	FECHA ENTRADA	RADICADO NO.	ENTE DE CONTROL	DEPENDENCIA DEL ENTE DE CONTROL	ASUNTO	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
1	CONCESIONES 4G-APLICA CONEXIÓN PACÍFICO 2 Y SISGA	19/09/2018	20184090965692	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	COMISIÓN AUDITORA	AG8-1-009 1/2 SOLICITUD DE INFORMACION - PARA EL TEMA DE LA GESTIÓN PREDIAL	20186020321181	26/09/2018
2	AUTOPISTAS CONEXIÓN PACÍFICO 2	19/09/2018	20184090968132	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	CONCESIÓN CONEXIÓN PACÍFICO 2 VIGILANCIA SEGUNDO TRIMESTRE 2018 - SOLICITUD INFORMACIÓN	N/A	N/A
3	AUTOPISTAS CONEXIÓN PACÍFICO 2	19/09/2018	20184090968262	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	CONCESIÓN CONEXIÓN PACÍFICO 2 VIGILANCIA SEGUNDO TRIMESTRE 2018 - SOLICITUD INFORMACIÓN	20183000338091	8/10/2018



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**Auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de
Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-
privada, de Inicitiva pública, Autopista Conexión Pacífico 2.**

**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

#	PROYECTO	FECHA ENTRADA	RADICADO NO.	ENTE DE CONTROL	DEPENDENCIA DEL ENTE DE CONTROL	ASUNTO	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
4	CONEXIÓN PACIFICO 2	23/10/2018	20184091100262	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	GUIA RA029556355CO (472) / 20187101083941 / CVN 34 - CONCESIÓN PACIFICO 2 - INSPECCIÓN AL PROYECTO 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2018	N/A	N/A
5	CONCESIÓN PACIFICO 2	7/11/2018	20184091160062	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES INSPECCIONAR PROYECTO 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2018-VIGILANCIA TERCER TRIMESTRE / SOLICITUD INFORMACIÓN / CONCESIÓN PACIFICO 2	N/A	N/A
6	CONCESIÓN PACIFICO 2	7/11/2018	20184091160092	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES INSPECCIÓN PROYECTO 24, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2018-VIGILANCIA TERCER TRIMESTRE / SOLICITUD INFORMACIÓN / CONCESIÓN PACIFICO 2	20183000394071	26/11/2018



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de
Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-
privada, de Iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2.*

**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

#	PROYECTO	FECHA ENTRADA	RADICADO NO.	ENTE DE CONTROL	DEPENDENCIA DEL ENTE DE CONTROL	ASUNTO	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
7	PROYECTOS VIALES- APLICACION PARA PACIFICO 2	14/11/2018	20184091187212	CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	COMISION AUDITORA	ANI PREDIOS 024-2018 2018EE0138898 COMUNICACION OBSERVACIONES - SEIS (6) - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PREDIAL VARIOS PROYECTOS	20186040386131	20/11/2018
8	CONEXION PACIFICO 2	28/11/2018	20184091243392	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	CONCESION CONEXION PACIFICO 2 / SOLICITUD REPORTE DE ACCIONES REQUERIMIENTOS INSPECCION NOCTURNA	N/A	N/A
9	CONEXION PACIFICO 2	28/11/2018	20184091243992	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	CONCESION CONEXION PACIFICO 2 SOLICITUD REPORTE DE ACCIONES REQUERIMIENTOS INSPECCION NOCTURNA	N/A	N/A



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de
Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-
privada, de Iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2.

**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

#	PROYECTO	FECHA ENTRADA	RADICADO NO.	ENTE DE CONTROL	DEPENDENCIA DEL ENTE DE CONTROL	ASUNTO	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
10	CONCESIONES VIALES- APLICA PARA AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 2	30/01/2019	20194090091512	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	INSPECCIÓN NOCTURNA DE VERIFICACIÓN ACCIONES DE MEJORA Y HALLAZGOS INSPECCIÓN NOCTURNA PROGRAMA SETAT CONCESIONES VIALES	N/A	N/A
11	CONEXIÓN PACÍFICO 2	12/02/2019	20194090138422	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DELEGADA DE INFRAESTRUCTURA	SOLICITUD REPORTE DE ACCIONES REQUERIMIENTOS INSPECCIÓN NOCTURNA- CONEXIÓN PACÍFICO 2	N/A	N/A
12	AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 2	8/04/2019	20194090356772	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DELEGADA PARA LA MORALIDAD PÚBLICA	REFERENCIA EXPEDIENTE D-2017-1050869 APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	DE 20195000121971	17/04/2019



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de
Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-
privada, de iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2.*

**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

#	PROYECTO	FECHA ENTRADA	RADICADO NO.	ENTE DE CONTROL	DEPENDENCIA DEL ENTE DE CONTROL	ASUNTO	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
13	CONEXIÓN PACÍFICO I Y II	17/06/2019	20194090619742	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PROVINCIAL AMAGA ANTOQUIA	GUIA NO. RA132875927CO /4-72 OFICIO DESP 0603 SOLICITUD DE INFORMACIÓN	20195000221161	11/07/2019
14	CONCESIONES 4G	24/10/2018	20184091107052	CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	COMISIÓN AUDITORA	AD4G-01 AUDITORIA DE DESEMPEÑO CONCESIONES 4G	20186010369821	7/11/2018
15	CONCESIONES VIALES PARA APÚCA PACÍFICO 2 Y SISGA	14/11/2018	20184091183202	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	INSPECCIÓN NOCTURNA SEÑALIZACIÓN CONCESIONES VIALES	N/A	N/A
16	CONCESIONES AEROPORTUARIAS, VIALES Y FÉRREAS-APÚCA PARA AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 2	24/01/2019	20194090073582	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS Y PROROGAS DE CONCESIÓN, AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS, CARRETERAS Y FÉRREOS	20195000029481	6/02/2019
17	CONCESIONES 4G	5/04/2019	20194090350112	CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	COMISIÓN AUDITORA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CONCESIONARIOS E INTERVENTORES DE LAS CONCESIONES 4G	20196010110691	8/04/2019



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de
Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-
privada, de Iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2.*

**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

#	PROYECTO	FECHA ENTRADA	RADICADO NO.	ENTE DE CONTROL	DEPENDENCIA DEL ENTE DE CONTROL	ASUNTO	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
18	CONCESIONES VIALES 4G	9/04/2019	20194090361192	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	COMISION AUDITORA	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA DE CONCESIONES VIALES 4G	20196010131361	30/04/2019
19	CONCESIONES 4G	16/05/2019	20194090498072	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	DIRECCION DE ESTUDIOS SECTORIALES	GUIA NO. YG227767043CO 85113 2019EE0056368 SOLICITUD INFORMACION CONCESIONES 4G	20191010156241	21/05/2019
20	CONCESIONES 4G	12/07/2019	20194090713482	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	COMISION AUDITORA	AD4G-032 AUDITORIA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA DE CONCESIONES VIALES 4G	20192000234101	19/07/2019
21	CONCESIONES 4G	2/08/2019	20194090803912	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	COMISION AUDITORA	AD4G-38 AUDITORIA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA DE CONCESIONES VIALES 4G	20196010260781	9/08/2019





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Auditoría técnica a las funciones públicas de Supervisión y de Interventoría asociadas al proyecto de asociación público-privada, de iniciativa pública, Autopista Conexión Pacífico 2.



GOBIERNO DE COLOMBIA

#	PROYECTO	FECHA ENTRADA	RADICADO NO.	ENTE DE CONTROL	DEPENDENCIA DEL ENTE DE CONTROL	ASUNTO	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
22	CONCESIONES 4G	9/08/2019	20194090826052	CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	COMISIÓN AUDITORA	ADAG-39 2019EE0097289 AUDITORIA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA DE CONCESIONES VIALES 4G	20196010284061	22/08/2019
23	CONCESIONES 4G	28/08/2019	20194090895392	CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	COMISIÓN AUDITORA	REFERENCIA ADAG-47 2019EE0104276 AUDITORIA DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA DE CONCESIONES VIALES 4G	EN TÉRMINO	EN TÉRMINO



Por otra parte, la agenda y temas a abordar en la entrevista con Interventoría se desarrolló de la siguiente manera:

Día	Hora	Programa de la Auditoría:	Ubicación
25/09/2019	11:00 a.m.	Reunión de apertura documental.	Oficinas de Interventoría en La Pintada, Antioquia.
	11:30 a.m.	Presentación interventoría acerca del avance actual del proyecto.	
	02:00 p.m.	Aplicación de la MED: gestión administrativa, técnica, de aforo y recaudo.	
26/09/2019	08:00 a.m.	Aplicación de la MED, componente financiero y jurídico.	Oficinas de Interventoría en La Pintada, Antioquia.
	10:00 a.m.	Aplicación de la MED, componente de aforos y recaudo (verificación en sitio) y recorrido al proyecto.	Trazado del proyecto.
27/09/2019	08:00 a.m.	Aplicación de la MED: gestión ambiental, social y predial.	Oficinas de Interventoría en La Pintada, Antioquia.
	02:00 p.m.	Reunión y conclusiones parciales de cierre de la revisión documental.	Oficinas de Interventoría en La Pintada, Antioquia.

En concordancia con la jornada planteada se lograron abordar la totalidad de las actividades previstas. La Interventoría y la Supervisión dieron a conocer la situación actual del proyecto y demostraron los controles que se vienen aplicando a la ejecución del contrato de concesión No. 006 de 2014.

Anexo 4: Calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño

En el marco del desarrollo de la auditoría técnica, se aplicó la matriz de evaluación de desempeño (MED) a la gestión de la interventoría, mediante la cual se verifica el desempeño en las áreas administrativa, técnica, financiera, jurídica, aforo y recaudo, ambiental, social y predial. Enseguida se presenta una descripción de los componentes analizados:

1. **Administrativo:** componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la Interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el Concesionario, lo cual debe complementarse con la adopción de buenas prácticas de información y comunicación con este último y con la ANI.
2. **Técnica:** el componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de proconstrucción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
3. **Financiero:** la verificación al componente financiero busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento al manejo de recursos a través de la fiducia constituida. Por otro lado, permite verificar el estado del proyecto en relación con los ingresos generados por recaudo de peaje y/o recibidos por presupuesto Nación, arrojando un balance en términos de ingreso, sobre la duración del período concesionado.
4. **Jurídico:** uno de los componentes más importantes dentro del espectro de vigilancia y control del contrato de concesión es el jurídico, el cual consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
5. **Aforo y recaudo:** en este componente la interventoría deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del contrato de concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación.
6. **Ambiental:** el actuar de la interventoría dentro de este componente consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos, planes de manejo ambiental y obtención de licencias o permisos por parte del concesionario sobre las obras objeto del contrato de concesión.
7. **Social:** este componente permite verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social Contractual y de cada uno de los programas que lo conforman. Se audita el cumplimiento de leyes en materia de

atención al usuario, verificación del trámite que da el concesionario a PQR's de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, estado de consultas previas, entre otros factores.

8. **Predial:** este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el concesionario sobre los lotes que hacen parte de la zona de uso público.

En las siguientes tablas se presenta el detalle de los criterios evaluados con la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, así como los resultados obtenidos por la Interventoría para los criterios contractuales (C) y buenas prácticas (BP):

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
1	Organización de la interventoría	SI	C	2	Entrega de diseño geométrico (4G)	NA	C
2	Disponibilidad mínima de recursos físicos	SI	C	3	Entrega de estudios de detalle (4G)	NA	C
3	Suscripción y vigencia de garantías de la interventoría	SI	C	4	Verificación de inventario y plan de manejo de redes (4G)	NA	C
4	Sistema de gestión de calidad interventoría	SI	C	5	Plan de obras del concesionario (4G)	SI	C
5	Capacitación equipo de interventoría	SI	C	6	Metodología concluida para el control de avance del proyecto	SI	BP
6	Gestión documental y archivo de la interventoría	SI	C	7	Seguimiento a cronogramas del plan de obras del proyecto	SI	C
7	Plan de calidad del concesionario (4G)	SI	C	8	Valor de construcción, operación y mantenimiento de obras adicionales y/o complementarias identificadas en el contrato de Concesión	NA	C
8	Responder a las solicitudes que realice la ANI o el concesionario	SI	C	9	Realización de ensayos de laboratorio	SI	C
9	Exigir información al concesionario	SI	C	10	Control de obra mediante seguimiento técnico de la interventoría a la calidad de los trabajos constructivos y de mantenimiento de la concesión	SI	C
10	Elaborar y actualizar toda la información necesaria, e Ingresar los datos a los sistemas de información que la Agencia solicite. (Project Online y Aniscopio)	SI	C	11	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
11	Lista de chequeo de requisitos previos por fase (proconstrucción, construcción, operación y mantenimiento) (4G)	SI	BP	12	Instalación y mantenimiento de vallas informativas (4G)	SI	C

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
12	Entrega de informes de interventoría	SI	C	13	Identificación de daños y novedades en sectores del proyecto por parte de la interventoría	SI	C
13	Plan de acción de interventoría en etapa de reversión	NA	C	14	Verificación del programa de operación y mantenimiento	SI	C
14	Proceso de planeación en reversión	NA	BP	15	Medición y verificación de indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio (índice de estado/cumplimiento)	SI	C
15	Conformación equipos de trabajo en reversión	NA	BP	16	Control de atención a derrumbes y deslizamientos	SI	C
16	Formatos exigidos para la reversión por el SGC	NA	C	17	Verificación de la instalación, funcionamiento y estado de bases de operaciones - BSO (4G)	SI	C
17	Entrega de documentación	NA	C	18	Verificación del funcionamiento y estado de las áreas de servicio por parte de la interventoría	NA	C
18	Copias de seguridad	NA	BP	19	Verificación del funcionamiento y estado de postes de emergencia por parte de la interventoría	NA	C
19	Bases de datos y/o softwares informáticos	NA	C	20	Seguimiento a la limpieza del corredor vial por parte de la interventoría	SI	C
20	Proceso de liquidación	NA	C	21	Seguimiento a señalización temporal y de planes de manejo de tráfico (PMT)	SI	C
				22	Seguimiento elementos de contención	SI	C
				23	Seguimiento al estado de indicadores de retro reflectividad (señalización vertical (E11) y señalización horizontal (E12))	SI	C
				24	Auditorias de seguridad vial por parte de la interventoría	SI	C
				25	Permisos de ocupación temporal de vía	SI	C
				26	Procedimientos de control de transporte de carga	SI	C
				27	Inventario vial del proyecto por parte de la interventoría	SI	C
				28	Elaborar y mantener actualizada una ficha técnica del proyecto actualizada por la interventoría	SI	C
				29	Contenido técnico en el informe mensual de interventoría	SI	C
				30	Informes por terminación de etapas (4G)	NA	C
				31	Recorrido de la interventoría	NA	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
1	Verificación cierre financiero (4G)	NA	C	1	Estado de cumplimiento del concesionario	SI	C
2	Verificación giros equity (4G)	SI	C	2	Verificación de celebración de contratos por parte del concesionario (4G)	NA	C
3	Cumplimiento del programa de amortización de créditos	SI	C	3	Apoyo jurídico a la ANI en relación con modificaciones contractuales	SI	C
4	Estados financieros auditados del concesionario (4G)	SI	C	4	Verificación en cambios en la composición accionaria	SI	C
5	Estados financieros auditados del patrimonio autónomo (4G)	SI	C	5	Cuantificación por activación de riesgos compartidos (compensaciones ambientales, redes, predios, geológico)	SI	C
6	Análisis de indicadores financieros del concesionario	SI	C	6	Gestión ante presuntos incumplimientos	SI	C
7	Inventario de activos (4G)	SI	C	7	Trámites de procesos judiciales o mecanismos de solución de conflictos	NA	C
8	Ingresos y egresos de cada unidad funcional (4G)	SI	C	8	Reclamaciones presentadas por el concesionario	NA	C
9	Validación del reporte de inversiones del concesionario	SI	C	9	Seguimiento a la cobertura de garantías y seguros	SI	C
10	Análisis financiero del recaudo	SI	C	10	Seguimiento y análisis del contrato de concesión (matriz de riesgos del proyecto)	SI	C
11	Retribución del Concesionario	SI	C	11	Verificar la condición de fuerza mayor y eventos eximentes de responsabilidad en el contrato en todos los componentes (técnico, social, ambiental, predial etc.)	SI	C
12	Seguimiento mensual al valor presente de recaudo de peaje (VIP) o TIR o ingreso esperado, además del Diferencial de Recaudo (Dr)	SI	C	12	Atención y respuesta a peticiones generadas por la comunidad, usuarios, entes de control, entre otros.	SI	C
13	Revisión de fondeo de las subcuentas de las cuentas proyecto y ANI	SI	C	13	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
14	Control de desembolsos (gestión predial, social y ambiental)	SI	C	14	Contenido Jurídico en el informe mensual de interventoría	SI	C
15	Verificación de pago de comisión de éxito (4G)	0	C	15	Estado de actuaciones judiciales y administrativas	NA	C
16	Seguimiento a obligaciones tributarias	SI	C	16	Estado de multas y sanciones	NA	C
17	Simulaciones y modelaciones financieras	SI	C				

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
18	Se examina que no hay violación a LA/FT (Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo)	SI	C				
19	Realizar seguimiento de las contingencias	SI	C				
20	Informes del fideicomiso	SI	C				
21	Participación y análisis en comités fiduciarios	SI	C				
22	Tasación y determinación de multas u otros mecanismos de apremio por incumplimientos	SI	C				
23	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C				
24	Informes de formatos financieros ANI	SI	C				
25	Contenido financiero en el informe mensual de interventoría	SI	C				
26	Actualización de inventario de activos	NA	C				
27	Entrega de activos	NA	C				
28	Entrega de avalúos	NA	C				
29	Contratos de arriendo y leasing	NA	C				
30	Conciliación de formatos reversión	NA	C				

05 Componente Aforos y Recaudo				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
1	Parámetro de control al TPD reportado por el concesionario	SI	C	1	Verificación de la estrategia de licenciamiento y obtención de permisos (4G)	NA	C
2	Realizar una proyección estadística del tráfico anualmente. (Verificación del TPD)	SI	C	2	Seguimiento a los trámites de licenciamiento y permisos ambientales que requiera el proyecto	SI	C
3	Certificación de tráfico vehiculares en cada caseta de peaje	SI	C	3	Control de obligaciones ambientales que se deriven de las licencias y/o permisos	SI	C
4	Seguimiento al conteo que realiza el concesionario de vehículos con tarifas especiales	NA	C	4	Verificación de cumplimiento de compensaciones ambientales	SI	C

05 Componente Aforos y Recaudo				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
5	Verificación del recaudo de peajes que reporta el concesionario	SI	C	5	Revisión del informe de cumplimiento ambiental ICA	SI	C
6	Auditorías de sistemas de tráfico y recaudo	SI	C	6	Seguimiento a indicadores ambientales del concesionario	SI	C
7	Verificación del funcionamiento de los equipos de conteo del concesionario por parte de la interventoría	SI	C	7	Seguimiento a los resultados de laboratorio del concesionario (aire, agua y ruido) y ejecución propia en los casos que lo solicite la ANI	SI	C
8	Verificación del funcionamiento de los sistemas de información	SI	C	8	Seguimiento al programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional elaborado por el concesionario	SI	C
9	Seguimiento a funcionamiento a sistemas de pesaje	NA	C	9	Seguimiento al plan de responsabilidad ambiental y social del concesionario (PRAS)	SI	C
10	Estado de las instalaciones e infraestructura física en zonas de peaje y pesaje (básculas)	SI	C	10	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C
11	Operativos de control a las casetas de peaje	SI	C	11	Informe final de Interventoría ambiental	NA	C
12	Estimación y verificación de la confiabilidad de los equipos de control de tránsito	SI	C	12	Contenido Ambiental en el informe mensual de interventoría	SI	C
13	Equipos de video interventoría	SI	C	13	Validación de los formatos ambientales de la etapa de reversión	NA	C
14	Verificación del cumplimiento del reglamento de operación de las estaciones de pesaje	SI	C	14	Identificar y cuantificar pasivos ambientales	NA	BP
15	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	SI	C				
16	Contenido de aforo y recaudo en el informe mensual de interventoría	SI	C				

07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
1	Seguimiento al plan de compensación socio económica (4G)	B	C	1	Verificar la disponibilidad predial del 40% de la longitud efectiva de cada unidad funcional que se va a intervenir (4G)	NA	C
2	Control y seguimiento al plan de gestión social del concesionario	B	C	2	Validación del plan de adquisición de predial (4G)	NA	C
3	Seguimiento a la operación de las oficinas de atención al usuario y personal del concesionario (4G)	B	C	3	Seguimiento a la adquisición predial del proyecto	B	C
4	Encuesta de satisfacción del usuario y encuesta de evaluación de impacto (4G)	B	C	4	Verificación documental técnica y en campo de los avalúos comerciales	B	C

07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Cumple	C / BP	Id	Ítem	Cumple	C / BP
5	Seguimiento y asistencia a las reuniones de información y formación que debe desarrollar el concesionario	B	C	5	Verificar y hacer seguimiento a la completitud de las carpetas prediales	B	C
6	Análisis de indicadores sociales de la concesión	B	C	6	Validar y advertir sobre la necesidad de recursos adicionales para la adquisición predial	B	C
7	Seguimiento a tramites de PQR tratadas por el concesionario	B	C	7	Verificar la justificación para la adquisición de predios adicionales o para situaciones de emergencia	B	C
8	Acompañamiento a las reuniones de consulta previa y verificación del cumplimiento de los acuerdos con las comunidades	NA	C	8	Verificar la existencia y procedimientos realizados frente a las áreas remanentes de la adquisición predial del proyecto	B	C
9	Inventario y actualización anual de un estudio socioeconómico	B	C	9	Verificación del cercado de los predios adquiridos y delimitación del corredor vial	B	C
10	Contenido Social en el informe mensual de interventoría	B	C	10	Seguimiento al control de invasiones	NA	C
11	Página WEB de la interventoría y otros canales de comunicación	B	C	11	Seguimiento a los procesos de expropiación	B	C
12	Página WEB de la concesión y otros canales de comunicación	E	C	12	Verificar la elaboración de las actas de vecindad previo inicio de la fase constructiva	B	C
13	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C	13	Contenido Predial en el informe mensual de interventoría	B	C
14	Identificar y cuantificar pasivos sociales	0	BP	14	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
				15	Predios saneados y libres de ocupación	NA	C